



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

sábado, 3 de agosto de 1991

Número 68

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PAGINA

PAGINA

Conflicto positivo de competencia núm. 166/86, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 198/1985, de 11 de septiembre, de la Junta de Andalucía. 6.660

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 160/1991, de 30 de julio, por el que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción: Le-trados de Administración Sanitaria. 6.660

Acuerdo de 24 de junio de 1991, del Consejo de Go-bierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayunta-miento de Sevilla, de los bienes y derechos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior Peri-Su-3 (Tiro de Línea), de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. 6.662

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 11 de junio de 1991, del Consejo de Go-bierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de aval a El Alabardero, SAM. 6.667

Acuerdo de 24 de junio de 1991, del Consejo de Go-bierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la adjudicación de obras de edificación del centro Europeo de Empresas e Innovación de Sevilla. 6.667

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 70/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la revisión de terrenos al Ayuntamiento de Lopera (Jaén). 6.668

Decreto 71/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la revisión de terrenos al Ayuntamiento de Tocina (Se-villa). 6.668

Decreto 72/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la revisión de terrenos al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). 6.669

Decreto 73/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la revisión de terrenos al Ayuntamiento de Ardoles (Málaga). 6.669

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 23 de julio de 1991, por la que se autoriza el cambio de fiesta local en el municipio de Ayamonte. (Huelva). 6.670

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el per-sonal de todos los Centros de trabajo de los Retenes de Incendios de todas las provincias de Andalucía, ex-cepto la de Sevilla, mediante el establecimiento de Ser-vicios Mínimos. 6.670

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la em-presa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de Ser-vicios Mínimos. 6.671

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 161/1991, de 30 de julio, de adaptación de determinados preceptos del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de Servicios So-ciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.672

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de junio de 1991, sobre designación de los miembros del jurado que ha de valorar los solici-

tudes de ayudas para realizar tesis doctorales relacionadas con estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.672

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (BOJA núm. 65, de 27.7.91).

6.672

Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por las Ordenes que se citan.

6.673

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, del Organismo.

6.673

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de julio de 1991, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los

Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, del Organismo.

6.679

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo.

6.684

subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales para promoción turística.

6.687

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 23 de julio de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

6.685

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto al Patronato Provincial de Turismo de Huelva, para la realización de la campaña publicitaria Motolascañas y las Playas Onubenses.

6.688

Orden de 24 de julio de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

6.685

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, para la realización del Vídeo Cádiz, nuevos recursos turísticos.

6.688

Orden de 29 de julio de 1991, por la que se conceden entregas a cuenta de las subvenciones que puedan corresponder a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.686

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 19 de noviembre de 1990.

6.688

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de julio de 1991, por la que se regulan las subvenciones a PYMES con destino a financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, en los préstamos formalizados al amparo del convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1991.

6.687

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 15 de octubre de 1990.

6.688

Orden de 22 de julio de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Santa Justa, S.L., con el núm. 2035 de orden.

6.687

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 31 de diciembre de 1990.

6.689

Resolución de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas ocho

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 1 de octubre de 1990.

6.689

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 31 de diciembre de 1990. 6.689

Resolución de 23 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de febrero de 1991. 6.689

Resolución de 23 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 1991. 6.689

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado. 6.690

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de jóvenes menores de 25 años de edad, Andalucía Joven. 6.690

Resolución de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para las Unidades de Promoción de Empleo. 6.690

Resolución de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para las Unidades de Promoción de Empleo. 6.690

Resolución de 17 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo en el Sector Público, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con la colaboración de la Consejería de Trabajo. 6.690

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas en el primer semestre de 1991. 6.691

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se conceden becas de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.693

Orden de 26 de julio de 1991, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales Andaluzas en ejecución del Convenio que se cita. 6.693

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de Asistencia Técnica que se indican. 6.694

Resolución de 29 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de Asistencia Técnica que se indican. 6.694

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 6.694

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 6.695

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 6.695

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 6.695

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 6.695

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de junio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1017/91). 6.695

Resolución de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1014/91). 6.696

Resolución de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1015/91). 6.696

Resolución de 17 de julio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para trabajos preparatorios para el Plan Territorial de Andalucía. Actualización del inventario, mediante el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1016/91). 6.697

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de entrega y apertura de proposiciones económicas del concurso que se cita, en el ámbito de su competencia. (CC2044/91 VM). (PD. 1011/91). 6.697

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de concurso público para la contratación directa de las obras que se indican. (PP. 1010/91). 6.697

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 973/91).

6.697

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9.208AT) (PP. 816/91).

6.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9.432AT) (PP. 848/91).

6.698

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1012/91).

6.698

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia número 166/86, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 198/1985, de 11 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de julio actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno de la Nación, del conflicto positivo de competencia número 166/86, promovido por dicho Gobierno, frente a la Junta de Andalucía, en relación con el

Decreto 198/1985, de 11 de septiembre, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción, quedando, en consecuencia, sin efecto la suspensión de la vigencia y aplicación del citado Decreto, que se dispuso por providencia de 5 de marzo de 1986 y fue ratificada por auto de 17 de julio de 1986.

Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.— Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 160/1991, de 30 de julio, por el que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria.

El artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, establece la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los programas de los Pruebas Selectivas que se convoquen. El Decreto 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, oferta por primera vez plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria, lo cual precisa aprobar y hacer público el Programa que ha de regir en las Pruebas Selectivas de acceso.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

Unico.

Se aprueba el programa de las Pruebas Selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria, que figura en el Anexo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

TEMARIO COMUN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: estructura. Los Poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución Española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico en la Constitución. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a las autonomías e instituciones autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vías de acceso a la autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración autonómica andaluza: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del proceso autonómico. Las normas de funcionamiento de las comisiones mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencias. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

- 12.- La Administración Local: posición constitucional de municipios y provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La provincia: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del derecho.
- 14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos legales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico Administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los Administrados.
- 17.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Forma de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. Su fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las comunidades europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. Las instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El derecho comunitario. Tipología de fuentes e integración del derecho comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El convenio único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información. Redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

- 1.- El derecho objetivo: concepto y divisiones. Derecho público y derecho privado. El derecho civil español. El código civil español. Legislación complementaria.
- 2.- Las fuentes del derecho: las fuentes en el sistema jurídico positivo español. Especial referencia a la ley.
- 3.- Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Otras fuentes del derecho administrativo.
- 4.- La potestad legislativa de la Junta de Andalucía. La posición de la legislación autonómica en el ordenamiento jurídico general. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico: Los principios de competencia, supletoriedad y prevalencia.
- 5.- La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas.
- 6.- La nulidad en el derecho administrativo: nulidad de pleno derecho y anulabilidad de los actos administrativos. Revisión de oficio.
- 7.- Eficacia constitutiva del derecho. Relación e institución jurídica. Derecho subjetivo. Ejercicio de los derechos.
- 8.- Límites de la eficacia de las normas: la ley en el tiempo y en el espacio.
- 9.- El concepto de persona. Personas individuales: nacimiento, extinción y capacidad. Situaciones del estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de la persona individual. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza, clases y capacidad.
- 10.- Los sujetos en el derecho administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones: la personalidad jurídica de estas.
- 11.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: concepto, estructura, función y clases.

- 12.- La representación: concepto, función y clases. La representación voluntaria. La representación legal. Poder irrevocable. Autocontrato.
- 13.- El objeto del derecho. Las cosas. El patrimonio. Los frutos y las mejoras.
- 14.- Los derechos reales y diferencias con los de crédito. Caracteres y clasificación. Tipicidad de los derechos reales. Tipos dudosos de derechos reales.
- 15.- La obligación: concepto y estructura. Fuentes de las obligaciones. Clases.
- 16.- Cumplimiento anormal de las obligaciones: dolo, culpa, fuerza mayor y caso fortuito. Consecuencias del incumplimiento. El resarcimiento de daños y perjuicios. La protección del crédito. Acciones subrogatoria y revocatoria.
- 17.- Causas de la extinción de las obligaciones. El pago. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.
- 18.- El contrato. Concepto, contenido y función. Elementos y requisitos, capacidad y consentimiento. Objeto y causa. Sistemas de contratación. La forma de los contratos.
- 19.- Generación y preparación del contrato. Oferta y aceptación. Perfección. Consumación y efectos. Interpretación de los contratos.
- 20.- Ineficacia. Nulidad y anulabilidad de los contratos. Rescisión y confirmación. Clasificación de los contratos.
- 21.- Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La representación en el Derecho Mercantil.
- 22.- El contrato de compraventa: naturaleza; la transmisión del dominio; el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Obligaciones del vendedor: conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador: pago del precio y de los intereses.
- 23.- La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación mortis causa.
- 24.- El contrato de arrendamiento. Clases y normas fundamentales. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas y de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales.
- 25.- El contrato de préstamo, sus variantes. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 26.- El contrato de mandato: naturaleza y especies. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 27.- El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.
- 28.- El contrato de depósito: su naturaleza y especies. El depósito ordinario. El depósito irregular y necesario. El secuestro. El contrato de hospedaje y exposición. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 29.- El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil. Especialidades en el Derecho Mercantil.
- 30.- Régimen jurídico de contrato administrativo de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de aquellos contratos. Régimen de contratos de gestión de servicios y suministros. Referencia al contrato de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Garantías exigibles en los contratos administrativos.
- 31.- La responsabilidad extracontractual. Su regulación en el derecho administrativo: principales teorías sobre aquella responsabilidad. La responsabilidad de la Administración en la legislación vigente: antecedentes, regulación actual, causas de exoneración.
- 32.- El registro de la propiedad. Su finalidad. El registro de la propiedad como oficina pública. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.
- 33.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. Fuentes del Derecho Mercantil.
- 34.- La empresa mercantil. Elementos personales de la empresa mercantil. El comerciante individual, capacidad.
- 35.- Las sociedades mercantiles, concepto y clases. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada.
- 36.- La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Acciones y obligaciones: aumento y reducción del capital.
- 37.- Organos de la sociedad anónima. La impugnación de acuerdos sociales. Transformación, fusión, disolución y liquidación.

DERECHO PROCESAL

- 38.- El Derecho Procesal: concepto, naturaleza y fuentes. La jurisdicción: concepto, naturaleza y manifestaciones de la potestad jurisdiccional. La jurisdicción como concepto procesal.
- 39.- Planta y organización de los tribunales.
- 40.- La competencia: concepto y clases. Cuestiones de competencia: objetiva, funcional y territorial. La declinatoria y la inhibitoria.
- 41.- Las partes en el proceso civil: concepto. Capacidad para ser parte. Capacidad para comparecer: personas físicas y jurídicas. Legitimación: propia y por sustitución. El litisconsorcio. Intervención procesal: sus clases.
- 42.- El objeto del proceso civil: concepto y clases. Determinación del objeto: la demanda. Acumulación de acciones. Reconvencción. Acumulación de autos.
- 43.- La demanda. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos subjetivos y objetivos. Excepciones procesales.
- 44.- La prueba: concepto. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Medios de prueba: documentos, confesión en juicio, testigos, peritos, reconocimiento judicial.
- 45.- La sentencia: concepto y clases. La cosa juzgada: formal y material. Ejecución de las sentencias en el orden civil.

- 46.- Los procesos declarativos ordinarios: mayor cuantía, menor cuantía, cognición y verbal; objeto y tramitación. Idea del proceso incidental, supuestos en que procede.
- 47.- Los procesos civiles especiales. Su clasificación. Idea de los procesos interdictales, arrendaticios y ejecutivos.
- 48.- Los medios de impugnación en el proceso civil. Los recursos ordinarios: recurso de reposición. Recurso de apelación. Recurso de súplica. Recurso de queja.
- 49.- El recurso de casación: resoluciones recurribles, motivos del recurso y tramitación. La revisión civil: motivos, interposición y sustanciación.
- 50.- Procedimiento de la suspensión de pagos. El concurso de acreedores. La quiebra.
- 51.- Los principios del proceso y del procedimiento penales. La competencia. Concepto y clases. Las partes en el proceso penal.
- 52.- El proceso contencioso administrativo: naturaleza y extensión. Elementos subjetivos. Elementos objetivos.
- 53.- El proceso contencioso administrativo ordinario. El recurso de reposición. Interposición del recurso contencioso administrativo. Admisión del recurso. Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencia.
- 54.- Especialidades del llamado proceso de lesividad. Procesos especiales; especial referencia al proceso en materia de personal. Proceso para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Recurso contra las sentencias.
- 55.- El orden jurisdiccional social: evolución. Principios inspiradores del proceso laboral. La competencia. Los conflictos de jurisdicción y de competencia.
- 56.- Las partes en el proceso laboral. Objeto del proceso laboral. La conciliación previa. La reclamación administrativa previa.
- 57.- El proceso ordinario. Demanda. Acumulación de acciones y de autos. Defectos en la demanda. Citación para los actos de conciliación y juicio. Efectos de la incomparecencia. Intento de conciliación ante el órgano judicial. Acto del juicio. Diligencias para mejor proveer.
- 58.- Los medios de impugnación en el proceso laboral. El recurso de reposición y el de súplica. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de casación para unificación de doctrina. Disposiciones comunes a los recursos de suplicación y casación.
- 59.- La ejecución provisional y definitiva de sentencias. La ejecución dineraria: ejecución de sentencias firmes de despido. Ejecución de sentencias frente a entes públicos.

LEGISLACION SANITARIA

- 60.- El derecho a la salud en la constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La reforma sanitaria. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- 61.- El Servicio Andaluz de Salud: naturaleza y atribuciones, estructura, ordenación funcional. Hacienda, presupuestos y contabilidad. Régimen jurídico.
- 62.- La atención primaria de salud: estructuras básicas de salud. Ordenación de la atención primaria. Situación actual de la reforma sanitaria en la atención primaria.
- 63.- El reglamento general y funcionamiento de los centros de atención primaria. Funciones de los centros de atención primaria. Los centros de Salud: régimen. Organos de dirección y gestión de los distritos de atención primaria.
- 64.- Ordenación de la asistencia sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto. Organos de dirección.
- 65.- Organos asesores colegiados de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud. El reglamento interno.
- 66.- El proceso de jerarquización de especialidades en ambulatorios: régimen jurídico, objetivos y problemática. La asistencia sanitaria urgente en los distintos niveles asistenciales: situación actual.
- 67.- Situación actual de régimen jurídico del personal del Servicio Andaluz de Salud. El Estatuto marco. Procesos de integración en los regímenes estatutarios.
- 68.- El Estatuto jurídico del personal médico de la Seguridad Social. Ambito de aplicación. Selección. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 69.- El Estatuto del personal sanitario no facultativo. Ambito de aplicación. Selección. Situaciones: derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 70.- El Estatuto del personal no sanitario. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Selección y provisión de vacantes. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 71.- El régimen retributivo del personal estatutario de la Seguridad Social: objetivos del nuevo y diferencias con el antiguo sistema retributivo.
- 72.- La protección a la salud en la Ley 5/1985 de 8 de junio, de consumidores y usuarios de Andalucía. Infracciones y sanciones. Competencias sobre expedientes sancionadores en materia de protección a la salud.

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 73.- El derecho del trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, naturaleza, régimen jurídico, partes, procedimiento y contenido. Jerarquía normativa en el derecho del trabajo.
- 74.- El contrato de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato de trabajo. Régimen retributivo. Jornada de trabajo. Descanso, licencias y vacaciones.
- 75.- Duración del contrato de trabajo. El trabajo a tiempo parcial. El contrato de trabajo en prácticas para la formación. Contrato de trabajo en grupo y contrato de trabajo a domicilio. El trabajo directivo.
- 76.- Derechos colectivos de los trabajadores. Régimen de representación del personal laboral. Régimen disciplinario laboral.

- 77.- El sistema español de Seguridad Social. Texto refundido de Seguridad Social: estructura y campo de aplicación. La Seguridad Social en la Constitución española. Las entidades gestoras de la Seguridad Social.
- 78.- La asistencia sanitaria de la Seguridad Social: objeto. Hecho causante. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La prestación por incapacidad laboral transitoria.
- 79.- La asistencia sanitaria con medios ajenos a la Seguridad Social: centros y servicios sanitarios concertados. El reintegro de gastos. La asistencia sanitaria prestada a personas no beneficiarias de la Seguridad Social.

HACIENDA PUBLICA

- 80.- La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.
- 81.- El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. El presupuesto andaluz. La Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria, discusión y aprobación. Prórroga de los presupuestos.
- 82.- El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Ordenación del gasto y ordenación del pago. La Intervención de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos. Formulación y tramitación de reparos. Tesorería y contabilidad de la Junta de Andalucía.
- 83.- El control de la gestión financiera: concepto y clases. El control externo: el Parlamento y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Otros tipos de control: de auditoría, de eficacia y de eficiencia.
- 84.- Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.
- 85.- Las tasas: naturaleza, principales conceptos vigentes. Los precios públicos: concepto y naturaleza. Las tasas y los precios públicos, regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACUERDO de 24 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de las bienes y derechos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior Peri-Su-3 (Tiro de Línea), de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las actuaciones comprendidas en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-SU-3 (Tiro de Línea), afectados directamente por los Sistemas Generales del P.G.O.U., relación que fue aprobada con fecha de 25 de mayo de 1990, y cuya finalidad se centra esencialmente en la reordenación de la Barriada del Tiro de Línea en función del nuevo trazado que prevé para la ronda de prolongación de la Avda. de San Francisco Javier, que constituye un tramo más de la Ronda Intermedia MA. Auxiliadora-Los Remedios. Esta actuación se recoge como elemento fundamental para la ordenación y estructuración general del ámbito de la Ciudad facilitando la conexión entre los distintos elementos de la misma, habiéndose acordado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990 la exposición de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarse en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 50 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de completar la trama viaria de la ciudad de cara a la próxima celebración de la Exposición Universal de 1992 y la reordenación de dicha zona alrededor de ese eje viario, máxime dado el avanzado estado de ejecución en que se encuentran el resto de las obras ya iniciadas, y en su mayor parte terminadas, de la Ronda Intermedia María Auxiliadora-Los Remedios-Triana, y que al igual que otras actuaciones previstas deberá estar finalizada con anterioridad a la celebración de tal evento.

La exposición al público del expediente tuvo lugar mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 28 de enero de 1989 y Diario ABC del día 29 del mismo mes y año, presentándose los siguientes escritos de alegaciones:

- A) Titular: D^a. Josefa Villegas Rueda.
Finca: Avda. de los Teatinos nº 8.
Alegación: La disconformidad en cuanto a las superficies afectadas. No procede aceptarse puesto que los datos que obran en el expediente están sacados de notas registrales o de las escrituras de las fincas, siendo estos datos a los que nos remitimos. Asimismo se han realizado las correcciones pertinentes en el expediente referidas a las titularidades de bienes y derechos sobre la finca, según la documentación acreditada.
- B) Titular: D^a. Cristobalina Gorrero Santos. D. José Pantoja Vázquez.
Finca: Avda. de los Teatinos nº 24.
Alegaciones: La disconformidad en cuanto a las superficies afectadas, no procede aceptarse puesto que los datos que obran en el expediente están tomadas de notas registrales o de las escrituras de las fincas, siendo estos datos a los que nos remitimos.
- C) Titular: D^a. Carmen Carreño Barón.
Finca: C/ Coullaut Valera nº 5-7.
Alegaciones: La disconformidad en cuanto a las superficies afectadas, no procede aceptarse puesto que los datos que obran en el expediente están tomados de notas registrales o de las escrituras de las fincas, siendo estos datos a los que nos remitimos.
- D) Titular: D. Diego y D^a. Eloisa Gómez Conde.
Finca: C/ Rafael María de Labra nº 12.
Alegación: Disconformidad en cuanto a la superficie afectada; no procede aceptarse en cuanto que los datos que obran en el expediente están tomados de notas registrales o de las escrituras de las fincas, siendo estos datos a los que nos referimos.
- E) Titular: D. Rafael Hernández Aguilar.
Finca: C/ Rafael María de Labra nº 16.
Alegación: Inclusión como titular de la mencionada finca y disconformidad en cuanto a la superficie afectada. Una vez revisada la documentación aportada, se incluye a D. Rafael Hernández como propietario de dicha finca, así como no procede aceptar la cuantía de las superficies que alegan en cuanto que los datos que obran en el expediente están tomados de notas registrales y de las escrituras de las fincas, siendo estos datos a los que nos remitimos.
- F) Titular: D. Ramón Garruta Ruiz y D^a. María de las Mercedes Moreno Quintanilla.
Finca: C/ Rafael María de Labra nº 18.
Alegación: Disconformidad en cuanto a la superficie afectada; no procede aceptarse puesto que los datos que obran en el expediente están obtenidos de notas registrales o de las escrituras de las fincas, siendo a estos datos a los que nos remitimos.
- G) Titular: D. Manuel, D. Arturo y D. Antonio Villegas Ruiz.
Finca: Avda. General Merry nº 10.
Alegación: Ser incluidos en la relación de bienes y derechos como arrendatarios de dicho local. Una vez revisada la documentación aportada se debe aceptar dicha alegación, y por tanto se incluye a estos señores como tales arrendatarios.
- H) Titular: D. Julián Toledano Crepo.
Finca: Avda. de los Teatinos nº 27.
Alegación: Ser incluido como arrendatario de la mencionada finca. Requerida documentación que lo acredite se acepta dicha alegación incluyéndose en la relación de bienes y derechos.
- I) Titular: D. Enrique Quijano Peñafuerte.
Finca: Avda. de los Teatinos nº 27.
Alegación: La existencia de un error en cuanto al derecho de arrendamiento de dicho local. Revisada la documentación aportada se acepta dicha alegación y se modifica en nombre de dicho arrendatario recallando el derecho sobre la "Peña Cultural Sevillista Ntra. Sra. de las Mercedes".
- J) Titular: D. Francisco García Martín, y D^a. Rosario Moreno.
Finca: Avda. de los Teatinos nº 5.
Alegación: Disconformidad en cuanto a la superficie afectada; no procede aceptarse puesto que los datos que obran en el expediente se obtienen de notas registrales o de escrituras de las fincas, siendo estos datos a los que nos remitimos.

- K) Titular: D. Emilio Granados Marrón y Hermanos.
Finca: Avda. de los Teatinos nº 3.
Alegación: Ser incluidos en la relación de bienes y derechos como propietarios de dicha finca. Examinada la documentación aportada se incluyen a estos como Herederos de D. Francisco Granados Plasencia y D^a. Rosario Marrón Leyva.
- L) Titular: D. Carlos Pérez Barrera.
Finca: Avda. General Merry nº 6.
Alegación: Manifiesta que no poseen ningún negocio de chatarrería en la mencionada finca, no debiendo estar incluido en la relación de bienes y derechos. Según la documentación aportada, se acepta dicha alegación y se corrige dicho error en la relación de afectados.
- M) Titular: D. Aurelio Francisco Pábolos Alfonso.
Finca: Avda. General Merry nº 6.
Alegación: Error existente en cuanto a la titularidad del contrato de arrendamiento de dicha finca. Según la documentación aportada el arrendatario es D. Miguel Heredia Pinto y no D. Carlos Pérez Barrera, por lo tanto se acepta dicha alegación y se modifica la relación de afectados.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de la urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 1991,

A C U E R D A:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-SU-3 (Tiro de Línea), afectados directamente por los Sistemas Generales del P.G.O.U., según relación aprobada en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, que a continuación se describen:

1) Finca urbana con acceso por el nº 10 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 132 m², superficie edificada: 302'58 y 56'25 m² (propiedad horizontal).

- Titular: D^a. María Villegas Rueda, D. Antonio Suárez Díaz, D. José Conde Personat y Hdros. de D^a. Concepción Menoyo Iglesias.

- Arrendatarios: D. Francisco Javier Conde Menoyo (local destinado a bar).

- Ocupantes: D. Francisco Sánchez Suárez (Vivienda).

- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 698, Libro 368, folios 2, 10 y 6, fincas 20.045, 20.047 y 20.046.

2) Finca urbana con acceso por el nº 12 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 74'23 m², superficie edificada: 138'66 m².

- Titular: D^a. Rosalía Fernández Vilches y Hdros. de D. Saturnino Marbán Domínguez.

- Arrendatarios: D. Joaquín Villar López (local destinado a salón recreativo).

- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 733, Libro 109, folio 249, finca 4.126.

3) Finca urbana con acceso por el nº 14 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 61 m², superficie edificada: 56'61 m².

- Titular: D. José Cristobal Moreno y D^a. Maria Trizac Cabezas.
 - Arrendatarios: D. Rafael Oliveros Montis (local destinado a bar).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 711, Libro 105, folio 72, finca 3.980.
- 4) Finca urbana con acceso por el nº 16 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 61 m², superficie edificada: 89'21 m².
- Titular: D. Tiburcio Vergara Jiménez y Hdros. de D^a. Carmen Frías Frías.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 314, Libro 105, folio 67, finca 3.979.
- 5) Finca urbana con acceso por el nº 18 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 127'50 m², superficie edificada: 313'40 m².
- Titular: D^a. Josefa Gómez Peña y D. Jerónimo Vera Gil.
 - Arrendatarios: D. Tomás Vera Gómez (local de venta de patatas fritas).
 - Ocupantes: D. Manuel Lagar Villar (local destinado a bar).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 780, Libro 117, folio 42, finca 4.410.
- 6) Finca urbana con acceso por el nº 20 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 143'99 m², superficie edificada: 236'92 m².
- Titular: D^a. Mariana González Domínguez y D. Francisco Rivas Montesinos.
 - Ocupantes: Asociación de Vecinos Tiro de Línea (precarista).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 342, Libro 133, folio 164, finca 4.088.
- 7) Finca urbana con acceso por el nº 22 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 152'46 m², superficie edificada: 310'62 m².
- Titular: Hdros. de D^a. Delfina Fernández Martínez y D. Pedro Martínez González.
 - Arrendatarios: D. Fernando Durán Cardona (vivienda, bajo dcha.), D^a. Carmen Gómez Jara (vivienda, primero izda.), D. Francisco Javier García González (vivienda, primero dcha.), D. Luis Aguilar Manzorro (local, bajo izda. destinado a tapicería).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 718, Libro 106, folio 138, finca 4.014.
- 8) Finca urbana con acceso por el nº 24 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 85'39 m², superficie editada: 179'49 m².
- Titular: D^a. Cristobalina Guerrero Santos y D. José Pantoja Vázquez.
 - Uso: Vivienda y local de venta de saneamientos.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 381, Libro 165, folio 19, finca 7.571.
- 9) Finca urbana con acceso por el nº 26 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 87'15 m², superficie edificada: 36'07, 41'92, 102'92 y 95'95 m² (propiedad horizontal).
- Titular: Hdros. de D. Manuel Gomez Hijano y D^a. Carmen, D^a. Serafina, D^a. M^a. Angeles y D^a. Manuela Gómez Hijano (bajos), D. Joaquín Cintado Varrejo y D^a. Dolores Domínguez Fernández (primero) y D. Diego Rodríguez Escribano, D^a. Josefa Rufina Ponce Carrillo y D. Antonio Rodríguez Viceda (segundo).
 - Arrendatarios: D. Rafael Portero Mesa (local destinado a bar) y D. Francisco Javier Machado Gómez (local destinado a peluquería).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº
- 8, Tomo 403 y 558, Libros 183 y 273, folios 109, 106, 113 y 121, fincas 8.885, 8.884, 8.886 y 8.887.
- 10) Finca urbana con acceso por el nº 11 de la c/ Coullaut Valera. Superficie suelo afectado: 90'21 m², superficie edificada: 186'53 m².
- Titular: D^a. Magdalena Jiménez Moreno y D. Ramón Vergara Rodríguez (en tramitación expediente de dominio a favor de D. José Pantoja Vázquez y D^a. Cristobalina Guerrero Santos).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 355, Libro 144, folio 79, finca 5.929.
- 11) Finca urbana con acceso por el nº 9 de la c/ Coullaut Valera. Superficie suelo afectado: 63 m², superficie edificada: 151'90 m².
- Titular: Hdros. de D. Idefonso Márquez Ortega y de D^a. Guadalupe Martínez Rivero.
 - Arrendatarios: D. Fernando Carmona Gómez (vivienda, primero) y D^a. Carmen Vejarde González (vivienda, bajo).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 342, Libro 133, folio 198, finca 5.234.
- 12) Finca urbana con acceso por el nº 5 y 7 de la c/ Coullaut Valera. Superficie suelo afectado: 86'75 m², superficie edificada: 141'75 m².
- Titular: D^a. Carmen Carreño Barón y Hdros. de D. Francisco López Barón.
 - Arrendatarios: D. Beltrán Calvo Borrego (local destinado a almacén en bajo dcha.).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 460, Libro 220, folio 112, finca 11.479.
- 13) Finca urbana con acceso por el nº 1 y 3 de la c/ Coullaut Valera. Superficie suelo afectado: 94'60 m², superficie edificada: 136'86 m².
- Titular: D. Adolfo Gea López y D^a. Manuel Gómez Jara.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 455, Libro 216, folio 185, finca 11.295.
- 14) Finca urbana con acceso por el nº 13 de la c/ Juan de la Cosa. Superficie suelo afectado: 129'92 m², superficie edificada: 114 m².
- Titular: D. Francisco López Carreño y D^a. Consuelo Palacios Toro.
 - Arrendatarios: D. Manuel López Mellado (vivienda, bajo centro), D. Miguel Frías Fernández (vivienda, bajo dcha.) y D. Francisco Nocente Fernández (vivienda, bajo izda.).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomos 326 y 315, Libros 117 y 106, folios 194 y 156, fincas 4.434 y 4.015.
- 15) Finca urbana con acceso por el nº 11 de la c/ Juan de la Cosa. Superficie suelo afectado: 50 m², superficie edificada: 100'30 m².
- Titular: D^a. M^a. Pérez Ramírez y Hdros. de D. Francisco Sánchez Olid.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 353, Libro 143, folio 137, finca 5.581.
- 16) Finca urbana con acceso por el nº 9 de la c/ Juan de la Cosa. Superficie suelo afectado: 50 m², superficie edificada: 79'38 m².
- Titular: D^a. Carmen Barrero Verdejo.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 353, Libro 143, folio 134, finca 5.580.
- 17) Finca urbana con acceso por el nº 7 de la c/ Juan de la Cosa. Superficie suelo afectado: 100 m², superficie edificada: 123'24 m².

- Titular: D^a. Josefa Gómez Peña y D. Jerónimo Vera Gil.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 986, Libro 563, folio 21, finca 29.440.
- 18) Finca urbana con acceso por el nº 2 de la c/ Coullaut Valera. Superficie suelo afectado: 108'82 m², superficie edificada: 208'97 m².
- Titular: D. Enrique Mateos Cano, D^a. Asunción Mateos Mendoza, D^a. Isabel Mendoza Macías, y D. Antonio Rodríguez Franco.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 317, Libro 108, folio 186, finca 3.697.
- 19) Finca urbana con acceso por el nº 2 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 108'82 m², superficie edificada: 164'60 m².
- Titular: D. Manuel García Colas.
 - Arrendatarios: D. Manuel Pacheco Benítez (vivienda, bajo).
 - Ocupantes: D^a. Carmen Rivero Bozuzaga (vivienda, primero), D. Juan Antonio Fernández Rodríguez (local, bajo dcha.) y D^a. Carmen Torralba Domínguez (vivienda, bajo izda.).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 326, Libro 117, folio 172, finca 3.695.
- 20) Finca urbana con acceso por el nº 6 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 108'82 m², superficie edificada: 106'10 m².
- Titular: D. Manuel Bravo Sardiña y D^a. Isabel Pavo Galván (promovido expediente de dominio a favor de D. Diego Bermúdez Borreguero y expte. de declaración de Hdros.).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 326, Libro 117, folio 101, finca 3.696.
- 21) Finca urbana con acceso por el nº 10 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 54'66 m², superficie edificada: 142'32 m².
- Titular: D^a. Angeles López Rodríguez, D^a. Ana, D. Anselmo, D^a. Blanca M^a., D^a. Elia Alegria, D^a. Lina, D^a. M^a. Angeles y D^a. M^a. Flora Fernández López.
 - Ocupantes: D. Anselmo Fernández López (local destinado a obrador).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 307, Libro 98, folio 243, finca 3.832.
- 22) Finca urbana con acceso por el nº 12 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 131'40 m², superficie edificada: 137'34 m².
- Titular: D. Diego y D^a. Eloisa Gómez Conde.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 307, Libro 98, folio 146, finca 3.823.
- 23) Finca urbana con acceso por el nº 14 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 135 m², superficie edificada: 300'31 m².
- Titular: D. Luis Miguel y D. Pedro Damián Martín.
 - Arrendatarios: D. Antonio Arias Cobrero (local, bajo accesorio destinado a la venta al por mayor).
 - Ocupantes: D. Joaquín Vara Lancharro (local, bajo fondo con uso de almacén) y D. José Antonio Barroso Benítez (vivienda, primero).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 323, Libro 114, folio 41, finca 4.282.
- 24) Finca urbana con acceso por el nº 16 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 137'40 m², superficie edificada: 131'46 m².
- Titular: D^a. Teresa Aguilar Rodríguez, D. Antonio Salvo Rodríguez, D. Rafael, D^a. Mercedes Aguilar y D^a. M^a. Terina Martínez Pedre.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 283, Libro 74, folio 102, finca 959.
- 25) Finca urbana con acceso por el nº 18 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 139'50 m², superficie edificada: 147'50 m².
- Titular: D. Ramón Garruta Ruiz y D^a. Mercedes Moreno Quintanilla.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 323, Libro 114, folio 244, finca 4.289.
- 26) Finca urbana con acceso por el nº 20 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 139'50 m², superficie edificada: 187'40 m².
- Titular: Hdros. de D. Rogelio Japón Moreno y de D^a. Rufina Cortiella Muñoz.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 323, Libro 114, folio 95, finca 4.290.
- 27) Finca urbana con acceso por el nº 3 de la c/ Rafael M^a. de Labra. Superficie suelo afectado: 112'50 m², superficie edificada: 196'34 m².
- Titular: D^a. Rosario Ramírez Zamora y Hdros. de D. Arturo Ramírez Zamora.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 317, Libro 108, folio 123, finca 4.084.
- 28) Finca urbana con acceso por el nº 1 de la c/ Rafael M^a. de Labra.
- Titular: Registral desconocido, se tramita expediente de dominio a favor de D^a. Eloisa y D^a. Rosario Carmona Lloria.
 - Datos Registrales: No constan.
- 29) Finca urbana con acceso por el nº 4 de la c/ Coullaut Valera.
- Titular: Registral desconocido, se tramita expediente de dominio a favor de D^a. Eloisa y D^a. Rosario Carmona Lloria.
 - Ocupantes: D^a. Francisca Hernández Sánchez (local, bajo con uso de venta de comestibles) y D^a. Isabel Barragán Delgado (vivienda).
 - Datos Registrales: No constan.
- 30) Finca urbana con acceso por el nº 28-30 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 116'25 m², superficie edificada: 246'42 m².
- Titular: D. Miguel Garrido Díaz y D^a. María Lozano Díaz.
 - Arrendatarios: D^a. Dolores Cabrera Orellana (local, bajo A. bodega), D^a. Juana Ramona Galán Romero (local, bajo acc., venta quincalla), D. Alfredo Zafra Ortiz (vivienda, primero) y D. José Salas Parejo (local bajo B. frutería).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 826, Libro 462, folio 248, finca 4.129.
- 31) Finca urbana con acceso por el nº 8 y 10 de la c/ General Merry y por el nº 2 de la c/ Alcalde Horacio Hermoso Araujo. Superficie suelo afectado: 547'66 m², superficie edificada: 611'75 m².
- Titular: D^a. Dolores Ruiz Aguilar y D. Antonio Villegas Rueda.
 - Arrendatarios: D. Antonio, D. Arturo y D. Manuel Villegas Ruiz (local destinado a discoteca).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomos 353 y 339, Libros 143 y 130, folios 126 y 75, fincas 5.877 y 5.015.
- 32) Finca urbana con acceso por el nº 4 de la c/ Alcalde Horacio Hermoso Araujo. Superficie suelo afectado: 285'41 m², superficie edificada: 191'67 m².

- Titular: D. Manuel Villegas Rueda y D^a. Margarita Rueda García.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 353, Libro 143, folio 128, finca 5.879.
- 33) Finca urbana con acceso por el nº 6 de la c/ Alcalde Horacio Hermoso Araujo. Superficie suelo afectado: 65 m², superficie edificada: 98'38 m².
- Titular: D. Antonio Cabrera Boyer y D^a. Rosario Luna Vázquez.
 - Arrendatarios: D. José Ruiz Ramírez (local, con contrato de arrendamiento suscrito con posterioridad al trámite de información pública).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 427, Libro 198, folio 16, finca 9.841.
- 34) Finca urbana con acceso por el nº 8 de la c/ Alcalde Horacio Hermoso Araujo. Superficie edificada afectada: 141'52 m².
- Titular: D^a. Elena Alvarez Pérez.
 - Arrendatarios: D. José Ruiz Ramírez y D. Antonio Cabrera Boyer (local destinado a taller de chapa y pintura).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 723, Libro 382, folio 39, finca 20.751.
- 35) Finca urbana con acceso por el nº 10 de la c/ Alcalde Horacio Hermoso Araujo. Superficie suelo afectado: 464 m², superficie edificada: 464 m².
- Titular: D^a. Mercedes Justo León.
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 723, Libro 382, folio 44, finca 20.752.
- 36) Finca urbana con acceso por el nº 12 de la c/ Alcalde Horacio Hermoso Araujo. Superficie suelo afectado: 170'50 m², superficie edificada: 160'50 m².
- Titular: D. Tomás Long y D^a. Bárbara Pauline Long.
 - Ocupantes: D. Jaime Colomé Junca (local destinado a garaje y vivienda).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomos 631 y 835, Libros 316 y 467, folios 39 y 111, fincas 4.159 y 26.433.
- 37) Finca urbana sita en el nº 27 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 95'30, 95'30, 90'30, 90'30, 90'30 y 90'30 m², superficie edificada: 100'31, 98'93, 100'95, 104'88, 102'95 y 104'88 m² (propiedad horizontal).
- Titulares: D^a. Encarnación Ruiz Espejo, D. Sebastián Alegre Prieto y D^a. Dolores Palacinós Barreda, D^a. M^a. Dolores Gutiérrez Sobrado, Hdros. de D. Alfonso Gutiérrez Ayala y D^a. Dolores Sobrado Ramírez, D. Manuel Pozo Amador y D^a. Angela Fernández Vallejo.
 - Arrendatarios: Peña Cultural Sevillista Nuestra Sra. de las Mercedes (local bajo), D^a. Josefa Crespo Estropel (local, bajo, salón de juegos recreativos) y D^a. Dolores Sobrado Ramírez (vivienda, primero izda.).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 393, Libro 174, Folios 176, 173, 179, 182, 187 y 189, fincas 8.223, 8.232, 8.234, 8.235, 8.264 y 8.237.
- 38) Finca urbana sita en el nº 25 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 105'86 m², superficie edificada: 166'93 m².
- Titular: D. Julián Toledano Clérico y D^a. Josefa Crespo Estropel.
 - Arrendatarios: D. José Lucenilla de la Rosa (local, destinado a taller de motos).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 346, Libro 137, folio 4, finca 5.476.
- 39) Finca urbana sita en el nº 23 de la Avda. de los Teatinos. Superficie registral: 59, 118'24 y 124'68 m², superficie edificada: 59'58, 119'45 y 133'08 m² (propiedad horizontal).
- Titular: D. Manuel Portillo Almellones y D^a. Dolores Rodríguez Caballo, D. Serafin Bouzada Durán y D^a. Luisa Cordero Montilla, D^a. Rosario Cortés Alvarez y Hdros. de D. Manuel Fernández Pousa.
 - Arrendatarios: D. Juan Manuel Chozas Rubio (local, bajo izda. destinado a bar) y D. José Castro Campos (local, bajo dcha. destinado a cristalería).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 584, Libro 290, folios 99, 102 y 156, fincas 15.718, 15.719 y 15.720.
- 40) Finca urbana sita en el nº 21 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 186'12 m², superficie edificada: 370'27 m².
- Titular: Hdros. de D. Antonio Delgado Ayllón y de D^a. María Pérez Perdigones.
 - Arrendatarios y Ocupantes: D. Miguel Delgado Pérez (local destinado a almacén y exposición de motos y vivienda respectivamente).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 342, Libro 133, folio 87, finca 5.212.
- 41) Finca urbana sita en el nº 19 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 425'54 m².
- Titular: D. José Lara Domínguez y D^a. Aguasanta Morales Martín.
 - Arrendatario: Pan del Sur, S.A. (local destinado a panadería).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 334, libro 135, folio 227, finca 5.417.
- 42) Finca urbana sita en el nº 17 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 205'71 m², superficie edificada: 520'54 m².
- Titular: D. Rafael González González y D^a. María Rodríguez Franco.
 - Arrendatarios: D. Antonio Moyano Salas (vivienda).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 342, Libro 133, folio 84, finca 5.211.
- 43) Finca urbana sita en el nº 15 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado 60 y 60' m², superficie edificada: 66'85, 82'57, 69'08 y 68'40 m² (propiedad horizontal).
- Titular: Registral desconocido, catastral D. Manuel Crespo Sobrado (bajo izda.), D. Diego Sánchez González y D^a. M^a. Luisa Santos Ramos (bajo y 1^a dcha.), D^a. M^a. de los Angeles Crespo y Casares Pineda y D. Manuel Crespo Sobrado (primero izda.) y D. Francisco Santos Ramos y D^a. Juana Argandoña Serrano (segundo izda. y dcha.).
 - Arrendatarios: D^a. M^a. del Carmen Murillo Rodríguez (local destinado a peluquería), D. Lázaro Giner Moreno (almacén), D. Joaquín Vázquez Sánchez (vivienda, primero izda.), D. Juan Carlos Sánchez Santos (vivienda, primero dcha.) y D. Francisco Ramón Sancho Ripoll (vivienda, segundo dcha.).
 - Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomos 563 y 355, Libros 276 y 144, folios 134, 129, 138 y 142, fincas 14.883, 5.939, 14.884, 14.885.
- 44) Finca urbana sita en el nº 13 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 133'70 m², superficie edificada: 314'91 m².
- Titular: D. Antonio Hijano Fortes.
 - Arrendatarios: D. Manuel Arteaga Calero (vivienda), D. Victorio Rodríguez Caso (vivienda, primero izda.) y D. José M^a. González Valenzuela (vivienda).

- Ocupantes: D. Miguel Angel Ruiz Puig (primero dcha.), Dña. Serafina Gómez Hijano (local bajo A, acc., ultramarinos), D. Francisco López Valles (local bajo B, acc., peluquería) y D. Manuel Toro Rojas (local destinado a carpintería).
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 336, Libro 127, folio 152, finca 4.877.

45) Finca urbana sita en el nº 11 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 168'42 m², superficie edificada: 359'15 m².

- Titular: D. José Arroyo Muñoz y Hdros. de Dña. Angeles Castro Méndez.
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 351, Libro 141, folio 137, finca 5.771.

46) Finca urbana sita en el nº 9 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 168'42, m², superficie edificada: 245'49 m².

- Titular: Dña. Encarnación Ruiz Espejo.
- Arrendatarios: D. José Tirado Gutiérrez (local destinado a zapatería).
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 351, Libro 141, folio 134, finca 5.770.

47) Finca urbana sita en el nº 7 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 66 m², superficie edificada: 138'92 m².

- Titular: D. Agustín Gómez Vega y Dña. Luisa Santaliestra Luján.
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 337, Libro 128, folio 203, finca 4.945.

48) Finca urbana sita en el nº 5 de la Avda. de los Teatinos. Superficie registral: 140, 140 y 136 m², superficie edificada: 142'32, 142'32 y 136'14 m² (propiedad horizontal).

- Titular: D. Francisco García Martín y Dña. Rosario Moreno Reyes, Dña. Celia García Martín y D. Teodoro Sanz López y Dña. Petra Martínez Lluva.
- Arrendatarios: D. José López Santiago y Dña. Francisca Rojas Rodríguez (piso primero, gabinete de sicología).
- Ocupantes: Peña Bética Ntra. Sra. de las Mercedes (bajo).
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 529, Libro 354, folios 239, 229 y 225, fincas 14.027, 14.026 y 14.025.

49) Finca urbana sita en el nº 3 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 228 m², superficie edificada: 333'95 m² (propiedad horizontal).

- Titular: Hdros. de D. Francisco Granados Plasencia y Dña. Rosario Marrón Leyva.
- Arrendatarios: D. Daniel Silván Sotillo (local bajo acc A, comestibles).
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 818, Libro 126, folio 31, finca 4.811.

50) Finca urbana sita en el nº 6 de la Avda. General Merry. Superficie suelo afectado: 273'83 m².

- Titular: D. Aurelio Francisco Pablos Alfonso y Dña. Francisca Alonso Tristanchó.
- Arrendatarios: D. Miguel Heredia Pinto (chatarrería).
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 1.051, Libro 614, folio 121, finca 5.876.

51) Finca urbana sita en c/ Juan de la Cosa s/n. Superficie suelo afectado: 12.992 m².

- Titular: RENFE (actualmente inscrita a nombre

del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por Acta de Pago y Ocupación suscrita el 18 de diciembre de 1989).

- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 1.237, Libro 753, Folio 29, inscripción 1ª, finca nº 33.985.

52) Finca sita en el nº 24 de la c/ Almirante Topete. Superficie suelo afectado: 1.412'93 m².

Titular: Servicio Militar de Construcción, mes Minis.

- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 340, Libro 131, folio 50, finca 5.076.

53) Finca urbana con acceso por el nº 8 de la Avda. de los Teatinos. Superficie suelo afectado: 107'90 m², superficie edificada: 232'60 m².

- Titular: Dña. Josefa Villegas Rueda.
- Arrendatarios: D. José Torres Biezma (Estudio de fotografía).
- Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 8, Tomo 353, Libro 148, folio 115, finca 5.874.

Sevilla, 24 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 11 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de aval a El Alabardero, S.A.M.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1991, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Aprobar la operación que a continuación se detalla:
Empresa: El Alabardero, S.A.M.
Tipo de operación: Aval
Ente: Caja o Banco
Importe: 120.000.000 ptas.
Plazo: 1 año
Comisión: 1,2% anual
Contragarantías: Las propias de la sociedad
Observaciones: Aval por el citado importe más intereses, comisiones y gastos

Sevilla, 11 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 24 de junio de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la adjudicación de obras de edificación del centro Europeo de Empresas e Innovación de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado

por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 1991, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 28 de mayo de 1991, por el que se adjudica a la empresa Gecoisa, la edificación del Centro Europeo de Empresas e Innovación a construir en el término municipal de San Juan de Aznalfarache, en los términos propuestos en la oferta recibida por dicha empresa, por un importe de 374.947.000 ptas. (trescientos setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil pesetas), IVA excluido.

Asimismo, ratificar la adjudicación a la empresa Elecsa, S.A. de las instalaciones de electricidad, telecomunicaciones, seguridad y control, climatización y detección de P.C.I., del mismo CEEL, por un importe de 160.789.204 ptas. (ciento sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil doscientas cuatro pesetas), IVA excluido.

Sevilla, 24 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 70/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Con fecha 27 de abril de 1982, y ante el notario de Madrid D. Francisco Carpio Mateos, se formalizó la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de una parcela de 24.406 m² con destino a la construcción de cien viviendas.

Mediante Real Decreto 3481/83 de 25 de diciembre, se transfiere la parcela citada a esta Comunidad Autónoma.

Las viviendas previstas fueron construidas, quedando sobrantes del terreno cedido cinco parcelas con un total de extensión de 7.094,02 m².

Con fecha 7 de marzo de 1986, el Pleno del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) adopta el acuerdo de solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la reversión de los terrenos sobrantes, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo esta petición informada favorablemente por la Delegación.

Por tanto, por el presente Acuerdo, se procede a autorizar la segregación de los terrenos y la reversión de los sobrantes al citado Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1991

DISPONGO

Primero: Autorizar la segregación y reversión de los terrenos sobrantes de la construcción de 100 viviendas unifamiliares adosadas, amparadas en el expediente J-82/030 v., y que se describen en el anexo del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Lopera, por el que en su día fueron cedidos.

Segundo: Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detallan las parcelas a revertir al Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

1. En forma de cuña. Linda al norte con la calle Camino de Arjonilla; al este con finca urbana de Hnos. de Don Antonio Haro Martínez y Hnos. de Don José Sanz Chueco; y al oeste con la calle de la propia urbanización, prolongación Paseo de Ronda. (Superficie 1.443,72 m²).

2. De forma irregular. Linda al norte y oeste con partes posteriores de las viviendas de la propia urbanización, al este con la calle de la urbanización Prolongación Paseo de Ronda y al sur, con tierras de Don Vicente Qrti Morente. (Superficie 273,66 m²).

3. De forma cuadrangular. Linda al norte con calle camino de Arjonilla, al este con calle de la propia urbanización Prolongación Paseo de Ronda, al sur con partes posteriores de las viviendas de la propia urbanización, y al oeste con campo municipal de fútbol. (Superficie 2.140,00 m²).

4. De forma rectangular. Linda al norte con la zona 3, al este con la calle de la propia urbanización Pablo Picasso; al sur con zona 5 y al oeste con campo municipal de fútbol. (Superficie 240,30 m²).

5. De forma rectangular. Linda al norte con campo municipal de fútbol y zona 4, al este con calle de la propia urbanización Pablo Picasso; al sur con la urbanización propiamente dicha y al oeste con los partes traseras de distintas fincas urbanas. (Superficie 2.997,14 m²).

La finca a la que pertenecen dichas parcelas es la número 6.366 del Registro de la propiedad de Andújar.

DECRETO 71/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Con fecha 20 de abril de 1982, y ante el notario de Sevilla, Don Benito Herrera Carranza, se formalizó la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) al Instituto Nacional de la Vivienda de una parcela de 4.575 m². Posteriormente se practicó la segregación de tres solares de un total de 1.849,63 metros de extensión, para la construcción de cuarenta y ocho viviendas y dos locales comerciales. Quedando sobrante un terreno de 2.725,37 m².

Mediante Real Decreto 3481/83 de 25 de diciembre, se transfiere el total de la parcela citada a esta Comunidad Autónoma.

Las viviendas previstas fueron construidas, quedando sobrantes del terreno cedido la parcela antes indicada.

Con fecha 10 de noviembre de 1989, el Pleno del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) adopta el acuerdo de solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la reversión de los terrenos sobrante, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo esta petición informada favorablemente por la Delegación.

Por tanto, por el presente Acuerdo, se procede a autorizar la reversión de los terrenos sobrantes al citado Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1991

DISPONGO

Primero: Autorizar la reversión de los terrenos sobrantes de la construcción de 48 viviendas y dos locales comerciales, amparadas en el expediente SE-81/080 v., y que se describen en el anexo del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Tocina, por el que en su día fueron cedidos.

Segunda: Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Tocina:

Parcela sita en Camino de Carmona, hoy Gran Avenida, con una superficie de 2.725,37 metros cuadrados, que linda al norte con la finca propiedad de la Junta de Andalucía, al sur con Doña Asunción Márquez, al este con Camino de Carmona, hoy Gran Avenida, y al Oeste con finca de Don Rafael García.

La finca de referencia está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río con el número 468 «N».

DECRETO 72/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

Con fecha 13 de noviembre de 1982, y ante el notario de Fernán Núñez Don Rafael Morales Lozano, se formalizó la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de una parcela de 2.708 metros cuadrados con destino a la construcción de treinta viviendas.

Mediante Real Decreto 3481/83 de 25 de diciembre, se transfirió la parcela citada a esta Comunidad Autónoma.

Las viviendas previstas no fueron construidas, al haber surgido problemas en los trabajos de cimentación, debida a las características geológicas del terreno.

Con fecha 16 de marzo de 1989, el Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) adopta el acuerdo de solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba la reversión de los terrenos cedidos, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales, siendo esta petición informada favorablemente por la Delegación.

Por tanto, por el presente Acuerdo, se procede a autorizar la reversión de los terrenos al Ayuntamiento de Fernán Núñez.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1991

DISPONGO

Primero: Autorizar la reversión de los terrenos sobre los que se programaron la construcción de 30 viviendas sociales, amparadas en el expediente CO-82/120 v., y que se describen en el anexo al presente acuerdo, al Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que en su día fueron cedidos.

Segundo: Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Fernán Núñez:

Parcela de terreno radicada en el lugar denominado «Molinillo», en el ruedo y término de Fernán Núñez. Tiene una superficie de dos mil setecientos ocho metros cuadrados. Linda al norte y al este con resto de la finca matriz de donde se segrega; al sur, con los terrenos donde está situado el Matadero Municipal y al oeste, con la Carretera de la Redonda, antes Ronda de Fernán Núñez.

La finca matriz de donde se segregó dicha parcela es la número 4.579 del Registro de la Propiedad de la Rambla.

DECRETO 73/1991, de 2 de abril, por el que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

Con fecha 16 de junio de 1987, y ante el notario D. Celso Méndez Ureña, se formalizó, en virtud de escritura n.º 912 de su protocolo la cesión gratuita de cuatro solares en el lugar denominado «Haza de Simón» de la citada localidad, por parte del Ayuntamiento de Ardales (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a la construcción de cuatro viviendas, al amparo del expediente MA-84/060 v.

Ante el mismo notario y a igual fecha, se formalizó, en virtud de Escritura Pública n.º 920 de su protocolo, cesión gratuita entre las partes antes mencionadas de once solares, en el lugar denominado «Haza del Simón» en la localidad de Ardales, para afectarlas a la construcción de once viviendas al amparo del expediente MA-84/065 v.

Las viviendas previstas no fueron construidas al haberse dado de baja ambos expedientes en la programación de esta Consejería.

Con fecha 9 de junio de 1988 el Pleno del Ayuntamiento de Ardales (Málaga) adopta el acuerdo de solicitar de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, la reversión de los terrenos cedidos, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo esta petición informada favorablemente por la Delegación con fecha 20 de junio de 1988.

Por tanto, por el presente acuerdo se procede a autorizar la reversión de los terrenos al citado Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1991

DISPONGO:

Primero. Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para ordenar la reversión de los terrenos sobre los que se programaron la construcción de la construcción de 4 y 11 viviendas sociales, amparadas en los expedientes MA-84/060 v., MA-84/065 v., y que se describen en el anexo al presente acuerdo, al Ayuntamiento de Ardales, por el que en su día fueron cedidos.

Segundo. Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detallan las parcelas a revertir al Ayuntamiento de Ardales:

1. Urbana. Solar número 60 del plano parcelario, de la urbanización «Haza Simón», de la villa de Ardales, con superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda por su frente con viales de la urbanización, derecha entrando, viales, izquierda, solar número 61 y fondo el 65. Finca 7.572 del Registro de la Propiedad de Campillos.

2. Urbana. Solar número 61 del plano parcelario, de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales ocupa una superficie de ciento treinta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solar número 60, izquierda, el 62 y fondo el 64. Finca 7.573 del Registro de la Propiedad de Campillos.

3. Urbana. Solar número 64 del plano parcelario, en igual sitio que los anteriores. Mide ciento veinticinco metros cuadrados. Linda por su frente, viales; derecha, entrando, solar número 63; izquierda, el 65, y fondo, el 61. Finca 7.576 del Registro de la Propiedad de Campillos.

4. Urbana. Solar número 65 del plano parcelario, en igual sitio que los anteriores. Mide ciento treinta y un metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, solar 64; izquierda, viales y fondo, solar 60. Su frente da a viales de la urbanización. Finca 7.577 del Registro de la Propiedad de Campillos.

5. Urbana. Solar número 66 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solar número 67, izquierda, zona verde, y fondo, lo mismo. Finca 7.578 del Registro de la Propiedad de Campillos.

6. Urbana. Solar número 67 del plano parcelario, en igual sitio que los anteriores. Mide ciento quince metros cuadrados, y linda, por su frente con viales de la urbanización, derecho, entrando, solar 68; izquierda, viales, solar 66, y fondo, el 70. Finca 7.579 del Registro de la Propiedad de Campillos.

7. Urbana. Solar número 68 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solares números 67, izquierda, el 67, y fondo, solares 70 y 76. Finca 7.580 del Registro de la Propiedad de Campillos.

8. Urbana. Solar número 69 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, viales, izquierda solar 68, y fondo, el 73. Finca 7.581 del Registro de la Propiedad de Campillos.

9. Urbana. Solar número 70 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solares números 67 y 68, izquierda solar 71, y fondo, el 76. Finca 7.582 del Registro de la Propiedad de Campillos.

10. Urbana. Solar número 71 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solar número 70, izquierda solares 72 y 73, y fondo, el 75. Finca 7.583 del Registro de la Propiedad de Campillos.

11. Urbana. Solar número 72 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, viales, izquierda solar 73, y fondo, el 71. Finca 7.584 del Registro de la Propiedad de Campillos.

12. Urbana. Solar número 73 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solar número 72, izquierda solar 74, y fondo, el 75 y el 71. Finca 7.585 del Registro de la Propiedad de Campillos.

13. Urbana. Solar número 74 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, viales, izquierda solar 75, y fondo, el 73. Finca 7.586 del Registro de la Propiedad de Campillos.

14. Urbana. Solar número 75 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solares 73 y 74, izquierda solar 76, y fondo, el 71. Finca 7.587 del Registro de la Propiedad de Campillos.

15. Urbana. Solar número 76 del plano parcelario de la urbanización «Haza de Simón», de Ardales, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda por su frente con viales de dicha urbanización; derecha, entrando, solar 75, izquierda solares 68 y 69, y fondo, el 70. Finca 7.588 del Registro de la Propiedad de Campillos.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), proponiendo el cambio de Fiesta Local, del día 6 de agosto fijada en la Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 1990 (BOJA 107, de 31 de diciembre), por el 9 de septiembre del presente año, estimándose conveniente autorizar el cambio solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar el cambio de Fiesta Local del día 6 de agosto, fijada por Orden de 21 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 107, de 31 de diciembre), por el 9 de septiembre para el presente año en el Municipio de Ayamonte (Huelva).

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal de todos los Centros de trabajo de los Retenes de Incendios de todas las provincias de Andalucía, excepto la de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Por la Federación del Campo de la Central Sindical de CC.OO. de Andalucía, ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 6 de agosto hasta el día 17 de agosto de 1991 y que podrá afectar al personal de los Centros de trabajo de los retenes de incendios de las provincias de Andalucía, excepto la de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de los Centros de trabajo de los retenes de incendios en las provincias de Andalucía prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, y el ejercicio de la huelga convocada podría abastecer tal obligación de conservación, contemplada en el artículo 45 de la Constitución, máxime en la presente época de estiaje en la que los riesgos de incendios son mayores, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables artículos 28.2 y 45 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por la Fede-

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 23 de julio de 1991, por la que se autoriza el cambio de fiesta local en el municipio de Ayamonte. (Huelva).

ración del Campa de CC.OO.An. en las provincias de Andalucía, excepto en la de Sevilla, de los empleados de los Centros de trabajo de los retenes de incendios, desde los 00,00 horas del día 6 de agosto hasta el 17 de agosto de 1991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Agricultura y Pesca y de Cultura y Medio Ambiente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia del Medio Ambiente.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Agricultura y Pesca y de Cultura y Medio Ambiente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Por el Comité de Empresa de «Sogeresa», encargada de limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga desde el día 5 de agosto de 1991, con carácter de indefinida, y que podrá afectar a los trabajadores de la mencionada Empresas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogeresa encargada de la limpieza

pública de Algeciras (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de «Sogeresa», encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), desde el día 5 de agosto de 1991, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán consideradas ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

RECOGIDAS DE BASURAS

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la Empresa concesionaria.

ALCANTARILLADO

Un servicio que atenderá urgencias.

TALLER

Un servicio de urgencias.

DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

RECOGIDA DE BASURA

Tres camiones con su dotación, de tres conductores y nueve peones, más un capataz.

ALCANTARILLADO

Un vehículo con un conductor y un peón.

TALLER

Un oficial mecánico.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 161/1991, de 30 de julio, de adaptación de determinados preceptos del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de entidades y centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio y la reestructuración competencial que se ha producido en el ámbito de la misma por Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, ha afectado a determinados aspectos competenciales y procedimentales del Decreto 94/1989, de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de registro y acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

Por otra parte, la experiencia adquirida en la aplicación del citado Decreto 94/1989, hace necesario completar y modificar algunos aspectos de la regulación en el mismo contenida para adaptarla a la realidad funcional que ha operado la práctica administrativa.

Por lo expuesto y hasta tanto se publique la ordenación del conjunto antes mencionada, resulta oportuno modificar y ampliar algunos de los preceptos y disposiciones incluidos en el Decreto 94/1989, de 3 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º. Las facultades sobre registro, autorizaciones administrativas y acreditaciones conferidas por el Decreto 94/1989, de 3 de mayo, a la Dirección General de Servicios Sociales, serán asumidas por el Instituto Andalúz de Servicios Sociales y la Di-

rección General de Atención al Niño, en cuanto a los centros, servicios y entidades que desarrollen su actividad en sus ámbitos respectivos de competencias.

Artículo 2º. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, por las Entidades y Centros que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de este Decreto, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1991.

Artículo 3º. Los Centros y Entidades de Servicios Sociales que hayan solicitado ayudas públicas para la adquisición, construcción y ampliación o reforma, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991 y de 1 de febrero de 1991, quedan exentos, durante el presente ejercicio 1991 del requisito de tener otorgada la autorización administrativa a que se refiere el artículo 7º.2 del Decreto 94/1989.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

Primera. Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales para conceder, de oficio o a instancia de parte, ocreditaciones provisionales para suscribir conciertos con el I.A.S.S. y la Dirección General de Atención al Niño.

Segunda. Excepcionalmente, la Consejera de Asuntos Sociales podrá prorrogar los plazos a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente Decreto, cuando razones de acreditada necesidad así lo requieran.

DISPOSICION FINAL

Única. Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales a dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, sobre designación de los miembros del Jurado que ha de valorar las solicitudes de ayudas para realizar tesis doctorales relacionadas con estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de ayuda para realizar tesis doctorales relacionadas con estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su sesión del día 26 de junio de 1991, ha acordado

Designar miembros del jurado a los siguientes:

Presidente

Excmo. Sr. D. José Antonio Marín Rite, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Vocales

Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Porras Nadales, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado-Director de Servicios del Parlamento de Andalucía, que actuará, además, como Secretario.

Sevilla, 26 de junio de 1991.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de julio de 1991, del Instituto Andalúz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las

pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (BOJA, núm. 65, de 27.7.91).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba mencionada, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6.045

Líneas: 40, 43 y 48 de la columna de la derecha:

Donde dice: «...Campus Universitario El Ejido»
 Debe decir: «...Campus Universitario Teatinos»

Sevilla, 30 de julio de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1991, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por las Ordenes que se citan.

Ilmo.Sr.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de Abril de 1989 (BOJA - de 18 de Abril) y de 14 de Abril de 1990 (BOJA DE 20 de Abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. / Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 9 y 10 de las citadas Ordenes, esta Consejería, de conformidad con dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien disponer:

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes de 17 de Diciembre de 1990 (BOJA de 31 de Diciembre) y de 4 de Febrero de 1991 (BOJA de 15 de Febrero), que se relacionan a continuación:

A) Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.-

BAEZA SALAS, Antonio. D.N.I. 75.782.961. Matemáticas.
 CIVICO SUAREZ, Francisco. 52.231.218. Física y Química.
 CUADRADO MARTIN, Luis Blas. 28.705.838. Geografía e Historia.
 GARCIA ARANDA, Juan Francisco. 74.903.112. Física y Química.
 GARCIA MONTAÑEZ, Antonio José. 25.065.209. Física y Química.
 GUILLAMON MARS, Juan José. 73.382.183. Física y Química.
 HEREDIA LOZANO, Alberto Jorge. 31.841.883. Inglés.
 MAHUGO CABELLO, Isidora. 27.288.796. Filosofía.
 MEDINA MORENO, Manuel Antonio de. 28.468.973. Ciencias Naturales.
 MURIEL YELAMOS, José María. 26.467.093. Matemáticas.
 ROMERO ROA, Manuel Angel. 34.021.649. Matemáticas.
 RUBIO MAHON, José Pedro. 8.814.432. Física y Química.
 SUTOMAYOR SAYAGO, Fernando Luis. 75.534.361. Latín.
 VAZQUEZ ROMERO, Francisco. 29.433.633. Inglés.
 VEGA MOHEDANO, Manuel. 30.495.645. Lengua y Literatura.

B) Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I.

BLANCO GARRIDO, Ana. 29.768.862. Formación Humanística.
 CALLEJON NAVAS, José. 77.466.979. Inglés.
 CANTIZAN SERRANO, Juan A. 27.289.522. Formación Empresarial.
 SALGUERO ANDUJAR, Francisco. 29.792.878. Dibujo y Teoría del Dibujo.

C) Cuerpo de Maestros de Taller de E.M.I.

MARTIN RENDON, Francisco. 7.806.214. Prácticas Electrónica.
 TOME RICO, Rafael. 52.573.290. Prácticas Agrarias.

Segundo.- Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden / de 2 de Mayo de 1.991 (B.O.J.A. de 10 de Mayo), a excepción de los opositores que figuran en los Anexos I y II de la mencionada Orden, por los motivos que en los mismos se indicaban.

Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Eduardo ABRIL GAMBOA al Concurso-Oposición de 1.990 del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I., Asignatura Tecnología Sanitaria, con pérdida de todos los derechos adquiridos de jure por tanto sin efecto su nombramiento como funcionario en prácticas que con carácter definitivo se efectuó por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 2 de Mayo de 1.991 (B.O.J.A. del 10).

Cuarto.- Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en las respectivas Ordenes de convocatoria por las que concurrieron, serán nombrados funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, respectivamente,

te, junto con los propuestos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las / restantes Comunidades Autónomas.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto // 9.3. de las respectivas Ordenes de convocatorias.

Quinto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la/ Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un / mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 1 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, del Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de una plaza de Titulado Superior: opción Administración General, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores : opción Administración General.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Administración General de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior: opción Administración General al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel nº 29, de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria, o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las personas con minusvalía deberán indicar en el apartado 4 de la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

3.5.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.7. Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.8.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas así como para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura como anexo a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 8 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el

Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Noviembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica:

Consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I.

Esta prueba tendrá un valor de 20 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 10 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

8.5.2. Prueba práctica:

Realización, por espacio de 4 horas de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario que se adjunta. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él, un mínimo de 10 puntos.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del

propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación, que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I**BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO**

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIMO
A) Por cada mes de trabajo como Titulado Superior, en el ámbito de la Gestión Económica-Administrativa en un órgano de la Administración Pública:	3	15
En este apartado se valorará lo acreditado durante los últimos cinco años.		
B) Historial Profesional: este apartado se valorará hasta un máximo de:		4
C) Cursos de perfeccionamiento		
C.1) Directamente relacionados con la función a desarrollar.		2
C.2) Otros Cursos.		1

TEMARIO**BLOQUE I**

Tema 1: La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El modelo económico de la Constitución Española. Principios sociales, económicos y tributarios. La iniciativa pública en la actividad económica. La libertad de empresa.

Tema 3: El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 4: La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Clases. Los Estatutos. La organización institucional autonómica. Competencias de las Comunidades Autónomas. Criterios de reparto y armonización con el Estado. La solidaridad.

Tema 5: El Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos. El Tribunal de Cuentas en la Constitución de 1.978. Funciones del Tribunal de Cuentas de acuerdo con su Ley Orgánica reguladora y con la Ley de Funcionamiento que la desarrolla.

Tema 6: Organización del Tribunal de Cuentas. Atribuciones del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno. Las Secciones. Funciones que tienen asignadas. Los miembros del Tribunal de Cuentas. Designación y status. Organos de apoyo del Tribunal. Comisionados. El personal al servicio del Tribunal: Régimen general. El Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales.

Tema 7: La Función Fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Procedimientos. Naturaleza y caracteres. Los controles de legalidad, eficiencia y economía.

Tema 8: La responsabilidad contable: concepto, naturaleza y clases. Las responsabilidades contables en la Ley General Presupuestaria y en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Tema 9: Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Principios informadores. Utilización por el Tribunal de informes y documentos emanados de estos órganos. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los órganos de control externo.

Tema 10: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Definición, ámbito de actuación, competencias y funciones. Procedimiento de las actuaciones. Ordenación, institución y conclusión.

Tema 11: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y atribuciones. Miembros de la Cámara de Cuentas y personal a su servicio. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Tema 12: El Procedimiento administrativo. Ámbito y aplicación de la Ley de Procedimiento. Interesados. Fases del procedimiento. Los procedimientos especiales para la elaboración de disposiciones de carácter general y sancionador.

Tema 13: Ejecutoriedad del acto administrativo y sus medios. La invalidez del acto administrativo. Nulidad. Anulabilidad. Convalidación y conversión. Los recursos administrativos. La revisión de oficio y la revocación de los actos administrativos. Los actos administrativos. La vía de lesividad. La revisión de las disposiciones de carácter general.

Tema 14: La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y personal de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes. El procedimiento contencioso-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15: Los contratos del Estado en general. Clasificación y régimen jurídico. Normas Generales.

Tema 16: El contrato de obras. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 17: Los contratos de gestión de servicios. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 18: El contrato de suministro. Régimen jurídico. Actuaciones preparatorias. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 19: El contrato de asistencia técnica. Régimen jurídico. Licitación y adjudicación. Formalización. Efectos y extinción.

Tema 20 : El contrato para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales. Régimen jurídico. Licitación y adjudicación. Formalización.

Tema 21: Los contratos patrimoniales. Concepto, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 22: La Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 23: La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Las situaciones administrativas de los funcionarios. El Reglamento de situaciones administrativas.

Tema 24: El régimen de retribuciones de los funcionarios. Indemnizaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Procedimiento.

Tema 25: La provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

Tema 26: La Seguridad Social y Mutualismo administrativo de los funcionarios.

Tema 27: El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los convenios colectivos. El contrato de trabajo.

Tema 28: El Mercado Común. La Unidad europea. Los padres de Europa. Las Instituciones Comunitarias. España y la C.E.E.

BLOQUE II

Tema 1: Microeconomía y Macroeconomía. Conceptos básicos de Contabilidad Nacional. El equilibrio macroeconómico. El modelo Keynesiano simple. Introducción del Sector Público. Introducción

del Comercio exterior. El consumo como función de la renta disponible. La demanda agregada de inversión privada. Teoría del acelerador de la inversión.

Tema 2: El sistema Monetario. La autoridad monetaria y la oferta de dinero. La demanda y funciones del dinero. Oferta y demanda de dinero y el nivel de los tipos de interés. La Oferta Monetaria y la Renta Nacional.

Tema 3: La inflación: naturaleza, clases y orígenes. Inflación y desempleo. Efectos de la inflación. Crecimiento. El ciclo y las fluctuaciones cíclicas. Las fases del ciclo y la política coyuntural.

Tema 4: Balanza de Pagos: estructura. Comercio exterior y economía nacional. Mercados de cambios y movimientos internacionales de capital. El tipo de cambio: tipos de cambio fijos y fluctuantes. Los procesos de ajuste. Las variaciones del tipo de cambio y sus efectos sobre la actividad económica.

Tema 5: Apalancamiento operativo. Apalancamiento financiero. Representación gráfica.

Tema 6: La estructura económica-financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Fondo de maniobra.

Tema 7: Valoración financiera de proyectos de inversión. Criterios de valoración. Selección de proyectos. Valoración de empresas. Métodos de valoración.

Tema 8: Planificación y estrategia empresarial. La Gestión Directiva.

Tema 9: Capitalización compuesta. Rentas. Préstamos. Empréstitos. Operaciones con valores mobiliarios.

Tema 10: El Plan General de Contabilidad de 1.990. Estructura del cuadro de cuentas. Los principios contables. La memoria anual. El balance. La cuenta de resultados. Estudio comparado entre los Planes Generales de Contabilidad de 1.973 y 1.990

Tema 11: Actividad económica y actividad financiera. Funciones de la Hacienda Pública. Instrumentos y medios. El sujeto de la actividad financiera. El sector público. Operaciones que realiza. La actividad financiera descentralizada. Niveles de la Hacienda Pública.

Tema 12: El Presupuesto. El proceso presupuestario. Principios presupuestarios clásicos. Crisis del presupuesto clásico. El presupuesto agregado del sector público.

Tema 13: El presupuesto y la asignación de recursos. Nuevas técnicas presupuestarias. El Presupuesto y los objetivos económicos.

Tema 14: El gasto público. Clasificación, estructura y crecimiento. Límites del gasto público. Teoría del gasto público. Eficacia y eficiencia en el gasto público. El análisis coste-beneficio.

Tema 15: Efectos económicos de las distintas clases de gasto público. Gasto público y racionalización presupuestaria. Evolución y tendencias del gasto público.

Tema 16: Los ingresos públicos. Clasificación. Ingresos públicos de naturaleza contractual y de carácter coactivo. El impuesto. Concepto y fundamento. Clasificación. Los efectos económicos de la imposición. La traslación y percusión. Los principios de la imposición.

Tema 17: El déficit público. Sus efectos. Financiación. Déficit, impuestos y crecimiento del gasto público. La deuda pública. Su utilización como instrumento de estabilidad.

Tema 18: El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 19: El Presupuesto del Estado en España. Elaboración, discusión y aprobación. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Elaboración, discusión y aprobación.

Tema 20: Los créditos presupuestarios. Sus modificaciones y técnicas de control de las mismas. Ingresos generadores de créditos.

Tema 21: La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. La liquidación del ejercicio.

Tema 22: El Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. Los tributos. El hecho imponible y el devengo.

Tema 23: El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

Tema 24: El impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

Tema 25: El impuesto sobre Subvenciones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 26: El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.

Tema 27: El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transacciones patrimoniales onerosas. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados.

Tema 28: El control del Sector Público. Concepto y evolución. Los modernos instrumentos de control. El control de gestión de los entes del Sector Público sometidos al régimen de presupuestos.

Tema 29: El control interno desde la perspectiva de la auditoría. Concepto de control interno. El sistema de control interno. Categoría del control interno.

Tema 30: La auditoría en el Sector Público. Análisis, Tipos de auditoría. Niveles de la auditoría en el Sector Público. Las normas de auditoría. Los principios de contabilidad.

Tema 31: La metodología de la auditoría en el Sector Público.

Tema 32: La ejecución de la auditoría a través del control interno.

ANEXO III

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
para ingreso en la
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**



Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo		Cuerpo			
Acceso ☐ Oposición ☐ Concurso oposición ☐ Concurso		Fecha de convocatoria BOJA Día Mes Año			

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐	Minusvalido
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio	Provincia

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En

a

de

de 1.9

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

ANEXO II**Composición del Tribunal****TITULAR****Presidente:**

- Ilmo. Sr. D. Alonso Balosa García, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Miguel Jodar Jimeno, Secretario General de la Delegación de Gobernación de Jaén.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTE**Presidente:**

- Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Rosalía Catón Vázquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario

- D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, del Organismo.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de una plaza de Titulado Superior: opción Informática, para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción Informática, de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1.- NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza

de Titulado Superior: opción informática, al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía. c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia, o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las personas con minusvalía deberán indicar en el apartado 4 de la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

3.5.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.7.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.8.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura como anexo a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 9,50 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Noviembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica:

Consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de

dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 10 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

8.5.2. Prueba práctica:

Realización, por espacio de 4 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la informática que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 puntos.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIMO
A) Por cada mes de trabajo como Titulado Superior en el campo de la Informática, en un organo de la Administración Pública:	6	18
En este apartado se valorará lo acreditado durante los últimos tres años.		
B) Historial profesional: este apartado se valorará hasta un máximo de:		4
C) Cursos de perfeccionamiento.		
C.1) Directamente relacionados con la función a desarrollar:		5
C.2) Otros Cursos		1

TEMARIO

BLOQUE I

Tema 1.- El concepto de Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

Tema 2.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la Autonomía e Instituciones Autonómicas.

Tema 3.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

Tema 5.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos

administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

Tema 6.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

Tema 7.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración del Presupuesto. La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 8.- Las Corporaciones Locales: Tipos, presupuesto y liquidación.

Tema 9.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. La Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Especial referencia a la Ley 6/85 de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

BLOQUE II

Tema 1.- Concepto de Informática. Estructura general de un proceso informático. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas físicos.

Tema 2.- Arquitectura de ordenadores: la unidad central del proceso. Unidad de control, unidad aritmética y lógica y memoria central: estructura y funciones. La periferia del sistema físico. Flujos de datos y de control.

Tema 3.- La memoria central: definición. Clasificación por sus tecnologías. Diferentes modos de acceso y funciones.

Tema 4.- Los soportes de la información. Soportes tradicionales. Soportes aptos para el tratamiento automático de la información. Soportes magnéticos. Otros soportes.

Tema 5.- Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

Tema 6.- Sistemas operativos: Estructura. Elementos. Clasificación. Sistemas operativos en microordenadores.

Tema 7.- Sistemas abiertos: Estructura. Gestión de entrada/salida: Gestión de unidades de almacenamiento. Gestión de periferia. Comunicaciones.

Tema 8.- Sistemas abiertos: Estructura. Fuentes. Ensambladores. Compiladores. Traductores e intérpretes.

Tema 9.- Organización de datos: directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

Tema 10.- Las funciones Informáticas: Dirección informática. Explotación y producción. Desarrollo. Sistemas.

Tema 11.- Explotación y producción en el CPD: funciones. Planificación de la explotación. Control de aplicaciones y recursos. Administración del sistema. Grabación, preparación y distribución de información.

Tema 12.- Instalación física del CPD: Principales interos. Seguridad de equipos y datos. Plan de contingencias.

Tema 13.- La auditoría informática. Auditoría, de sistemas, de aplicaciones y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

Tema 14.- Concepto de Base de Datos. Diseño. Integridad, Seguridad, Independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

Tema 15.- Definición física y lógica de las Bases de Datos. Esquemas y subesquemas. Conceptos de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

Tema 16.- Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología: Conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación de paquetes.

Tema 17.- El modelo de sistemas abiertos: Conceptos básicos. Nivel fáico. Nivel enlace: protocolos orientados a carácter. Protocolos orientados a bit. Técnicas de acceso múltiple. Nivel red: Encaminamiento: Nivel transporte: Control de flujo. Niveles superiores.

Tema 18.- Estándares y protocolos. El terminal virtual. Regulación y normativa.

Tema 19.- Centralización, descentralización y distribución de sistemas de informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos físicos y lógicos. Bases de datos distribuidas.

Tema 20.- La automatización de oficinas. Objetivos. Ofimática y productividad. El impacto en la organización.

Tema 21.- El tratamiento de textos. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.

Tema 22.- Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET.

Tema 23.- La protección jurídica. Sistemas basados en el derecho a la propiedad intelectual. Sistemas basados en el derecho a la propiedad industrial. Régimen de monopolio. Depósito y difusión de programas y procedimientos.

Tema 24.- Auditoría informática: Necesidad. Cambios en el entorno. Tipología. Desarrollo. Programa de trabajo.

Tema 25.- Auditoría informática: Concepto. Auditoría de la seguridad. Metodología. Métodos de prevención. Control interno. Pruebas sustantivas.

Tema 26.- Auditoría informática: Auditoría del desarrollo. Mecanización. Planificación. Aprovisionamiento. Implantación. Dinamismo. Continuidad. Seguridad.

Tema 27.- Auditoría informática: Auditoría de procedimientos y organización. Organización del departamento. Control. Instrucciones de control. Seguridad.

Tema 28.- Auditoría informática: Auditoría interna. Análisis de control. Pruebas. Auditoría de balance. Análisis del desarrollo.



ANEXO III
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
 para ingreso en la
 CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso ☐ Oposición ☐ Concurso oposición ☐ Concurso	Fecha de convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
		Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En

a de

de 1.9

ANEXO IIComposición del TribunalTITULARPresidente:

- Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D. Andrés Arroyo Pérez, Director Técnico de IEA.

- D. José Fernández García, Jefe del Servicio de Informática de Hacienda.

- D. Manuel Escudero Varela, Jefe del Servicio de Informática del Parlamento.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D^a Petra Piñero Castillo, Jefe de Servicio de Obras Públicas y Transportes

- D^a María Rodríguez Sánchez, Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- D. José Luis López Moreno, Jefe de Proyectos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Secretario:

- D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca Curso de Especialización en Cooperación para el desarrollo.

Con fecha 1 de junio de 1991, se suscribió entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Español de Estudios para América Latina (CEDEAL) un Convenio Marco de Colaboración entre ambos organismos a fin de establecer mecanismos de cooperación docente y técnica en el ámbito Iberoamericano.

Dentro de este marco se prevé la realización de proyectos específicos que atiendan a objetivos concretos tales como en el presente caso un Curso de Especialización en Cooperación al Desarrollo. El Convenio Marco contempla la posibilidad de que las partes contratantes se valgan de la colaboración de otros Organismos, Instituciones y Empresas de carácter público o privado, que estén relacionados con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés, circunstancias estas que concurren en relación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) sede en Andalucía.

Con el objetivo de potenciar en Andalucía el área de formación/especialización en la Cooperación para el Desarrollo para crear un núcleo de expertos que puedan incorporarse a los Programas y Proyectos en ejecución por el sistema español de cooperación en sus diferentes ámbitos estatal, autonómica y no gubernamental y a fin de fortalecer la dimensión iberoamericana de la proyección exterior de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en la Consejería de la Presidencia

RESUELVO:

Convocar, de acuerdo con las bases específicas en el Anexo adjunto Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

BASES DE CONVOCATORIA DEL CURSO

PRIMERA.

El curso tendrá lugar en Córdoba en la sede del Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC.

SEGUNDA. Organización.

Las Instituciones responsables de la Organización del Curso

serán la Fundación CEDEAL y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC (sede en Andalucía), con la colaboración de la Universidad de Córdoba.

El desarrollo del curso será seguido directamente por el Comité de Dirección creado al efecto y compuesto por:

La Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vicerrector del IESA (CSIC).

El Director del Área de Cooperación para el Desarrollo de CEDEAL.

TERCERA. Estructura.

Los sesiones de trabajo se desarrollarán los jueves y viernes, en semana alternas. La forma organizativa adoptará el sistema de seminarios realizados en dos sesiones de trabajo.

La formación teórica se verá complementada por un ciclo de conferencias y mesas redondas, la elaboración de un proyecto final de investigación y un sistema de tutorías.

El programa del Curso consta de 4 Módulos:

Módulo 1: Economía, Sociología y Desarrollo Internacional.

Módulo 2: La Política Europea de Cooperación para el Desarrollo. Experiencias y Perspectivas de Cooperación entre la Comunidad Europea y América Latina.

Módulo 3: La Política Española de Cooperación al Desarrollo. Políticas, Instituciones, Instrumentos y Programas.

Módulo 4: Formulación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de Proyectos.

CUARTA. Duración.

El curso comenzará el día 24 de octubre de 1991 y finalizará el 19 de junio de 1992. Tendrá un total de 250 horas incluyendo sesiones lectivas, ciclo de conferencias, mesas redondas y sistema de tutorías.

QUINTA. Características de los participantes.

El curso está dirigido a:

Consultores, expertos o cooperantes, con experiencia en Programas de Desarrollo interesados en completar su formación.

Funcionarios de las Administraciones Públicas.

Profesionales de ONG de Cooperación para el Desarrollo.

Técnicos de empresas públicas o privadas, Cámaras de Comercio e Instituciones Financieras.

Investigadores y profesores de Centros Universitarios.

Las participantes que serán en un número de 30, deberán poseer titulación universitaria, preferentemente en ciencias sociales (Economía, Sociología, Historia) y disciplinas afines a la Cooperación Internacional (Ingenierías, Salud, Educación, etc.).

SEXTA. Profesorado.

Junto al equipo docente que habitualmente colabora con CEDEAL, integrado por los propios coordinadores de los Semi-

narios y profesorado universitario español y europeo, este I Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo a realizar en Andalucía contará también con la participación de profesores de las Universidades Andaluzas y del CSIC.

Asimismo, en el Curso participarán responsables de instituciones públicas y privadas gestoras de Programas de Cooperación para el Desarrollo de Europa, América Latina y Países Árabes.

SEPTIMA. Memorias.

Para la obtención del Diploma los alumnos deberán observar una asistencia regular (superior al 85% del total de horas lectivas) y presentar una Memoria final de investigación (entre 40 y 60 folios mecanográficos) sobre un tema previamente acordado con el Comité de Dirección del Curso. Las principales conclusiones de la Memoria serán presentadas en clase, en las últimas semanas del mes de junio.

OCTAVA. Tutorías.

Se establecerán sesiones de tutorías para atender las cuestiones que pudieran plantear los participantes (sugerencias, apoyo bibliográfico, orientaciones sobre las Memorias,...).

NOVENA. Matrícula.

Asciende a Treinta Mil Pesetas (30.000 pesetas) con derecho a la documentación y materiales didácticos del Curso.

DECIMA. Becas.

Las instituciones organizadoras han previsto un Programa de Becas con los siguientes modalidades:

Becas de exención de tasas de matrícula.

Ayudas para gastos de traslado y alojamiento.

Estas becas se solicitarán con la instancia para participar en el curso.

DECIMOPRIMERA. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el Curso de dirigirán al «Curso de Cooperación al Desarrollo» IESA, apartado de correos 3048, 14080 Córdoba, mediante instancia acompañadas del currículum del aspirante donde se harán constar los siguientes datos:

Datos personales de identificación (apellidos, nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de hijos, domicilio particular, teléfono).

Formación académica con especificación de la entidad docente, titulación obtenida y fecha de obtención.

Cursos de especialización con especificación del título del curso, centro docente, duración y fecha de obtención.

Publicaciones con especificación del título, editor, fecha de publicación.

Idiomas con especificación del nivel de habla, escritura y traducción.

Asociaciones profesionales o culturales de las que se es miembro.

Experiencias en cooperación con especificación de institución, programa, país, período de trabajo y funciones desempeñadas.

Experiencia profesional con especificación del trabajo actual o último, duración del empleo, puesto, lugar de trabajo y nombre de la empresa o institución, así como una breve descripción de la experiencia profesional anterior.

DECIMOSEGUNDA. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las instancias comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y finalizará el 20 de septiembre de 1991.

DECIMOTERCERA. Información.

Para cualquier información complementaria sobre el curso pueden dirigirse a:

IESA, nº teléfono (957) 29 47 33.

Sede de la Fundación CEDEAL en Madrid, teléfono (91) 583 82 80 (91) 544 63 75.

Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, teléfono (95) 421 88 60.

Sevilla, 22 de julio de 1991. — La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Pro-

vincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el artículo 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el artículo 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Alonis	----	1.625.880	1.262.658
Algámitas	----	234.518	182.126
Carmona	----	1.879.960	1.459.977
Castilleja de la C.	----	179.653	139.519
Palacios y V., Los	----	2.921.424	2.268.778
Pruna	----	574.456	446.122
Sanlúcar la Mayor	----	226.450	175.861
Tocina	----	1.122.065	871.396
TOTAL	8.764.406	6.806.437	

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de julio de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988/90.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones

Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el artículo 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y los Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el artículo 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
S. Bartolomé de la T.	1.472.000	736.000	571.578
TOTAL	1.472.000	736.000	571.578

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50%, más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 24 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGO CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de julio de 1991, por la que se conceden entregas a cuenta de las subvenciones que puedan corresponder a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativamente o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, tanto la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y participación del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, contemplan, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para la realización de sus fines en cada ámbito de actuación.

En cumplimiento del mandato contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 9/1987, de 12 de junio, por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de octubre de 1990 se convocaron elecciones a órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, configurando dicho proceso electoral el panorama de la representación sindical en el ámbito de nuestra Administración, si bien aún no se ha procedido

a la proclamación de los resultados globales del proceso electoral a que se refiere el párrafo anterior, conforme determina el artículo 27.6 de la mencionada Ley 9/87 de 12 de junio, por lo que se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es anticipar una cantidad a cuenta sobre el importe total de las subvenciones destinadas a contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de la acción sindical, en tanto se proceda a la mencionada publicación oficial y en base a los resultados definitivos proclamados por las respectivas Juntas Electorales de Zona realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 27.5 de la norma referida, todo ello en base a lo previsto en el artº 19.3 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Efectuada la proclamación global a que se refiere el párrafo IV, se procederá al ajuste de las cantidades restantes de las subvenciones que pudieran corresponder a las Organizaciones Sindicales a que se refiere el artículo primero de la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO

Primero. Se conceden, como cantidad a cuenta, a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral mencionado en el Preámbulo de la presente Orden, en el ámbito previsto en el artículo 1.1, de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y con referencia a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1991.

CC.OO	12.593.497
U.G.T.	11.308.702
CSIF	11.287.289
CEMSATSE	4.619.912
ANPE	2.413.275
STES	1.835.117
SPAS	556.745
C.G.T.	214.133
SAE	85.653
USO	64.240
ANCE	21.414

Segundo. Las citadas cantidades a cuenta lo son de las subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a cuenta a las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberán presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastanteada por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Gobernación de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la establecida en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año, de conformidad con lo previsto en el artº. 19.8 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubiera aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se

procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. Lo presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se regulan los subvenciones a PYMES con destino a financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, en los préstamos formalizados al amparo del convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1991.

La Junta de Andalucía ha suscrito un Convenio con diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 1991, para canalizar financiación a la Comunidad Autónoma, entes locales y PYMES andaluzas.

Dentro de este Convenio, se establecen una serie de incentivos tendientes a fortalecer a las PYMES andaluzas y mejorar las condiciones de acceso al mercado crediticio, incentivando igualmente aquellas operaciones formalizadas por las mismas y avaladas a través de las Sociedades de Garantía Recíproca, al considerarlas como un instrumento idóneo para solventar los problemas de garantías de las pequeñas y medianas empresas.

La presente Orden continúa la política de instrumentación de un sistema que contribuya a disminuir el coste del aval para el prestatario, incentivando así los proyectos de inversión de las empresas andaluzas.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero. La Consejería de Economía y Hacienda, con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de dicha Consejería para 1991, aplicación 13.01.770.00.67A.0378, subvencionará las aportaciones de los socios partícipes al Fondo de Garantía de Sociedades de Garantía Recíproca, que se encuentren adheridos al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1991, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del Anexo V al Acuerdo de 23 de abril de 1991 por el que se autoriza la celebración de dicho Convenio.

Segundo. Las subvenciones a que se refiere el punto anterior, se establecen en un 5% del nominal avalado, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las operaciones susceptibles de acogerse a las subvenciones reguladas en la presente Orden serán los préstamos y créditos formalizados entre las PYMES y las Entidades Financieras dentro del Convenio firmado por esta Comunidad Autónoma para 1991, y avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca que se encuentren adheridas al mismo.

Cuarto. Las solicitudes de aportación al Fondo de Garantía debidamente razonadas, se presentarán en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Sociedad de Garantía Recíproca avalista, antes del 1 de octubre de 1991. Las sociedades de Garantía Recíproca unirán a dicha solicitud la relación de las operaciones efectuadas durante el mes anterior, adjuntando la siguiente documentación:

Copia original de los contratos suscritos entre ellas y los socios partícipes, así como fotocopia de las pólizas o documentos en las que conste el aval de la Sociedad de Garantía Recíproca frente a terceros.

Certificado acreditativo de la aportación al Fondo de Garantía, realizada por el socio partícipe.

Quinto. Examinadas las solicitudes y documentación presentada, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera

elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda que dictará la procedente Resolución, la cual se publicará en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sexto. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios a través de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Séptimo. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá recabar de las Sociedades de Garantía Recíproca cuanto información requiera de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 265/88, de 2 de agosto, comprometiéndose éstas a facilitarle dicha información, así como la que les sea requerida al objeto de acreditar el empleo de la subvención en la finalidad prevista.

Octavo. Se autoriza a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Orden.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de julio de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Santa Justa, S.L. con el núm. 2035 de orden.

Por Don Antonio Fuentes Agustín, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Santa Justa, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Santa Justa, S.L.», con el número 2035 de orden y sede social en Sevilla, c/ Antonio Filpo Rojas, 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de julio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales para promoción turística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 8 subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

ANEXO

Núm. Expte.: 07/AC-1
Beneficiario: Diputación Provincial de Almería
Municipio y Provincia: Almería
Importe subvención: 13.377.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-2
Beneficiario: Diputación Provincial de Cádiz
Municipio y Provincia: Cádiz
Importe subvención: 17.787.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-3
Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba
Municipio y Provincia: Córdoba
Importe subvención: 5.145.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-4
Beneficiario: Diputación Provincial de Granada
Municipio y Provincia: Granada
Importe subvención: 17.346.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-5
Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva
Municipio y Provincia: Huelva
Importe subvención: 12.495.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-6
Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén
Municipio y Provincia: Jaén
Importe subvención: 5.880.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-7
Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga
Municipio y Provincia: Málaga
Importe subvención: 64.533.000 ptas.

Núm. Expte.: 07/AC-8
Beneficiario: Diputación Provincial de Sevilla
Municipio y Provincia: Sevilla
Importe subvención: 10.437.000 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto al Patronato Provincial de Turismo de Huelva, para la realización de la campaña publicitaria Motolascañas y las Playas Onubenses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específico por razón de su objeto, concedida al Patronato Provincial de Turismo de Huelva, para la realización de la campaña publicitaria «Motolascañas y las Playas Onubenses». Dicha subvención se concede al Patronato por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tienen competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 4.
Importe subvención: 4.000.000.

Sevilla, 11 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, para la realización del Video Cádiz, nuevos recursos turísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, para la realización de un Video titulado «Cádiz, nuevos recursos turísticos». Dicha subvención se concede al Patronato por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tienen competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 05.
Importe subvención: 4.000.000.

Sevilla, 11 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 19 de noviembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1188/88 seguido a instancia de «Inversiones Monovar, S.A.» contra la Resolución de 24 de mayo de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que en alzada confirma el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15 de marzo de 1988, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 19 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo en nombre de la entidad «Inversiones Monovar, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24.5.88 que confirma en alzada el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15.3.88 que requiere el pago de 164.120 ptas. por aparecer ajustada a Derecho la resolución que en el recurso se impugna. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segundo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 15 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1186/88 seguido a instancia de «Central Electrónica Fiscal y Contable S.A.» contra la Resolución de 24 de mayo de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que en alzada confirma el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15 de marzo de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo en nombre de la entidad «Central Electrónica Fiscal y Contable S.A.» contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24.5.88 que confirma en alzada el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15.3.88 que requiere el pago de 24.826 ptas. por aparecer ajustada a Derecho la resolución que en el recurso se impugna. Sin que haya lugar a expreso imposición de costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio

del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 31 de diciembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/88 seguido a instancia de «Cantera de los Angeles, S.A.» contra la Resolución de 24 de mayo de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que en alzada confirma el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15 de marzo de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 31 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cantera de los Angeles, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24.5.88 que confirmó en alzada el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15.3.88 que requirió de pago de por recargo sobre impuesto de Sociedades, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada; sin que haya expreso pronunciamiento en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 1 de octubre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1187/88 seguido a instancia de «LO CEA, S.A.» contra la Resolución de 24 de mayo de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que en alzada confirma el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15 de marzo de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 1 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo en nombre de la entidad «LO CEA, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24.5.88 que confirma en alzada el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15.3.88 que requiere el pago de 30.710 ptas. por aparecer ajustada a Derecho la resolución que en el recurso se impugna. Sin que haya lugar a expreso imposición de costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 31 de diciembre de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1185/88 seguido a instancia de «Comercial Delgado, S.A.» contra la Resolución de 24 de mayo de 1988 de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo que en alzada confirma el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15 de marzo de 1988, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 31 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Delgado, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24.5.88 que confirmó en alzada el acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga de 15.3.88 que requirió el pago por recargo sobre impuesto de Sociedades, declarando válida por conforme a derecho la resolución impugnada; sin expreso pronunciamiento en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de febrero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4837/89, seguido a instancia de Doña Gloria Pueyo Benet, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 18 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por Doña Gloria Pueyo Benet contra las resoluciones de 29 de junio y 20 de octubre de 1989, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, que confirmamos por cuanto son ajustadas a Derecho, sin condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Se-

villa, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4839/89, seguido a instancia de Doña Isabel Arnaud Robinal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 14 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos sustancialmente el recurso interpuesto por Doña Isabel Arnaud Robinal, contra Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 1989, que desestimó el de reposición deducido contra otro de 15 de mayo de 1989, completada por lo de 13 de julio siguiente, sobre sanción, con la pretensión de que se revoquen las referidas resoluciones, dejándose sin efecto la sanción impuesto. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Las subvenciones concedidas por resoluciones de esta Delegación para el Programa de Parados de Largo duración, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre parados mayores de 25 años que reúnen los requisitos subjetivos exigidos por el artículo 9 del Decreto 61/1991.

Expd. PLD-1/91—GR Ayuntamiento de La Malohá	2.900.928
Expd. PLD-2/91—GR Ayuntamiento de Otura	2.900.928
Expd. PLD-3/91—GR Ayuntamiento de Maracena	5.181.828
Expd. PLD-5/91—GR Ayuntamiento de Lújar	1.969.164
Expd. PLD-6/91—GR Ayuntamiento de Caniles	3.387.390
Expd. PLD-7/91—GR Ayuntamiento de Albuñol	1.559.172
Expd. PLD-8/91—GR Ayuntamiento de Guadix	10.070.640
Expd. PLD-9/91—GR Ayuntamiento de Chimeños	1.952.070
Expd. PLD-10/91—GR Ayuntamiento de Baza	9.635.292
Expd. PLD-11/91—GR Ayuntamiento de Loja	9.186.054
Expd. PLD-12/91—GR Ayuntamiento de Albuñuelas	1.894.968
Expd. PLD-13/91—GR Ayuntamiento de Villamena	1.949.670
Expd. PLD-14/91—GR Ayuntamiento de El Valle	1.895.088
Expd. PLD-15/91—GR Ayuntamiento de El Pinar	1.949.574
Expd. PLD-16/91—GR Ayuntamiento de Padúl	2.813.466
Expd. PLD-17/91—GR Ayuntamiento de Dúrcal	4.875.192
Expd. PLD-18/91—GR Ayuntamiento de Granada	34.278.510
Expd. PLD-20/91—GR Ayuntamiento de Motril	9.229.632
Expd. PLD-19/91—GR Ayuntamiento de Lecrín	1.949.670
Expd. PLD-24/91—GR Ayuntamiento de Nigüelas	2.004.372
Expd. PLD-25/91—GR Ayuntamiento Alhama-Granada	4.712.760
Expd. PLD-27/91—GR Ayuntamiento Pedro Martínez	1.776.624
Expd. PLD-28/91—GR Ayuntamiento Vélez Benaudalla	2.900.928
Expd. PLD-29/91—GR Ayuntamiento Vº de las Torres	1.776.624

Granada, 21 de junio de 1991.— El Delegado, Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de jóvenes menores de 25 años de edad, Andalucía Joven.

Las subvenciones concedidas por resoluciones de esta Delegación para el Programa de Andalucía Joven, a contratar ineludiblemente

antes del 31 de diciembre de 1991 entre jóvenes trabajadores desempleados que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 3 del Decreto 61/1991 (BOE 2.3.91).

Expd. AJ-1/91—GR Ayuntamiento de Maracena	13.701.826
Expd. AJ-3/91—GR Ayuntamiento de Guadix	26.657.238
Expd. AJ-5/91—GR Ayuntamiento de Baza	24.208.458
Expd. AJ-6/91—GR Ayuntamiento de Loja	24.395.490
Expd. AJ-7/91—GR Ayuntamiento de Granada	143.251.128
Expd. AJ-9/91—GR Ayuntamiento de Motril	23.088.864

Granada, 21 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para las Unidades de Promoción de Empleo.

Los subvenciones concedidas por resolución de esta Delegación para el mantenimiento de los UPES, Unidades de Promoción de Empleo, durante el período 1.4.91 a 31.3.92, según Decreto 61/91 (BOE 2.3.91).

Expd. UPE 8/91—GR Ayuntamiento de Motril	6.926.444
--	-----------

Granada, 21 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para las Unidades de Promoción de Empleo.

Los subvenciones concedidas por resoluciones de esta Delegación para el mantenimiento de las UPES, Unidades de Promoción de Empleo, durante el período 1.4.91 a 30.3.91, según Decreto 61/91 (BOE 2.3.91).

Expd. UPE 1/91—GR Ayuntamiento de Guadix	650.000
Expd. UPE 2/91—GR Ayuntamiento de Baza	5.311.283
Expd. UPE 3/91—GR Ayuntamiento de Loja	5.475.599
Expd. UPE 4/91—GR Ayuntamiento de Dúrcal	1.777.709
Expd. UPE 6/91—GR Ayuntamiento de Alhama de Granada	5.224.823
Expd. UPE 7/91—GR Ayuntamiento de Orgiva	7.169.284

Granada, 27 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo en el Sector Público, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con la colaboración de la Consejería de Trabajo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objetivos: Reflexión sobre el papel del individuo en las organizaciones públicas. Estudio y análisis de la problemática específica, las funciones básicas y los modelos para el desempeño de las funciones de los directivos y coordinadores de grupo. Especial referencia a las relaciones socio-laborales.

Segunda.- Contenido: Las organizaciones públicas como sistemas sociotécnicos y el rol del directivo.

Los problemas de los que dirigen. Trabajo técnico y trabajo con personas.

La planificación en función de los niveles y necesidades y el establecimiento de objetivos.

La organización de estructuras efectivas.

El trabajo con las personas. La integración.

- Estilos de dirección.

- El liderazgo eficaz.

- La motivación en el trabajo: contenidos y procesos.

- La coordinación eficaz. Principios.

Control: establecimiento de criterios, evaluación de resultados y corrección de desviaciones. La retroalimentación.

Tercera.- Metodología: Será un Seminario práctico y participativo basado en la intercomunicación entre los asistentes al curso. También se complementarán las exposiciones teóricas con ejercicios prácticos y teóricos de grupo.

Cuarta.- Lugar y Fecha de celebración: Parador Nacional de Cazorla (Jaén), durante los días 19 y 20 Septiembre de 1.991.

Quinta.- Horario: Día 19, jueves, y día 20, viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 20,30 horas.

Total horas lectivas: 17.

Sexta.- Participantes: Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas con funciones de coordinación de tareas o dirección de personal.

Séptima.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.- Selección: Siendo el número de plazas limitado a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el pago de los derechos de matrícula.

Novena.- Derechos de matrícula y Expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes de iniciarse éste en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos a matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima.- Certificado de Asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 17 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico,
Venancio Gutiérrez Colomino.

1 SEMINARIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR PUBLICO

Carzorla (Jaén), 19 y 20 de Septiembre de 1.991

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Entidad u Organismo:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derecho de inscripción : 30.000 ptas.

Forma de pago: - Giro postal nº:

Fecha:

- Cheque nominativo-Banco:

Num.

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho "SEMINARIO"

En.....a.....de.....1.991

(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas en el primer semestre de 1991.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 25 de enero de 1990 se establecen las normas que regulan la concesión de Ayudas para la organización de Reuniones Científicas.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al primer semestre del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden,

DISPONGO

Artículo 1. Para el primer semestre de 1991, se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas a los beneficiarios relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

A N E X O

ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE CONCEDIDO
VIII REUNION ANUAL DE LA SCDAD ANDZA. DE NEUROCIRUGIA	SCDAD ANDZA. DE NEUROCIRUGIA DPTO NEUROCIRUGIA H V. ROCIO.	475000
IV CURSO DE ONCOLOGIA: CANCER DE MAMA	SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA B. TORRECARDENAS ALMERIA	200000
REUNION SOBRE HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA DE ORIGEN NO VARICOSO	SERVICIO DE APARATO DISCESTIVO HOSPITAL REINA SOFIA DE CORDOBA	300000
III JORNADAS SOBRE EPILEPSIA EN ANDALUCIA	SDAD PEDIATRICA ANDALUCIA ORIENTAL	200000
IV CONGRESO DE LA ASOCIACION DE RADIOLOGOS DEL SUR	ASOCIACION RADIOLOGOS DEL SUR	350000
II JORNADAS COMERCIALES SOBRE CANCER DE PROSTATA	ASOCIACION CIENTIFICA CENTRO DE UROLOGIA Y ANDROLOGIA DE MALAGA	150000
VI JORNADAS ANDALUZAS SOBRE LA VISION	SDAD ANDALUZA DE OPTOMETRIA Y CONTRACTOLOGIA.	200000
XIII CONGRESO ANUAL DE SDAD A. MEDICINA INTENSIVA Y U. CORONARIAS	SDAD A. MEDICINA INTENSIVA Y U. CORONARIAS S.A.M.I.U.C.	300000
JORNADAS SOBRE ALIMENTACION Y COMUNIDAD	DISTRITO SANITARIO VALLE DE LOS PEDROCHES CORDOBA	250000
IV CONGRESO ASOCIACION ANDALUZA DE NEUROPSIQUIATRIA	ASOCIACION ANDALUZA DE NEUROPSIQUIATRIA	300000
CONGRESO NACIONAL VI JORNADAS	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ENFERMERIA VASCULAR	200000
II CURSO DE IMAGEN DIAGNOSTICA EN PEDIATRIA	ASOCIACION DE RADIOLOGOS DEL SUR	200000
II CONGRESO DE LA ASOCIACION ANDALUZA DE CIRUJANOS	ASOCIACION ANDALUZA DE CIRUJANOS	500000
II SIMPOSIUM SOBRE TRASPLANTE CARDIACO	S' DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL H.U. REINA SOFIA	200000

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se conceden becas de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud de 24 de abril de 1991 (BOJA núm. 31, de 30 de abril), se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de Becas de Ampliación de Estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a la vista de la evaluación y selección de solicitudes realizada por la Comisión Científica a la que hace referencia el Apartado Quinto del Anexo II de la Orden citada, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO

Artículo 1. Publicar, como Anexo a la presente disposición, la relación de beneficiarios de las becas concedidas al amparo de la mencionada Orden referida a becas de ampliación de estudios para la formación del personal investigador en Ciencias de la Salud en la Comunidad Autónoma, cuyas cuantías, organismos y centros se especifican en los mismos.

Artículo 2. El pago de las becas concedidas se efectuará conforme previene el apartado octavo del Anexo II de la Orden de 24 de abril de 1991.

Artículo 3. Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Beneficiario: Rosado Cobian, Rafael
Ayuda (h): 285.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. Huerca-Overa (Almería)

Beneficiario: Vinuesa Ruís, Francisca M^a
Ayuda (h): 431.700
Organismo: S.A.S.
Centro: C.S. Motril-Centro (Granada)

Beneficiario: Díaz Estevez, Fernando
Ayuda (h): 500.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Macarena (Sevilla)

Beneficiario: Pérez Aparicio, José
Ayuda (h): 431.140
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. Peñarroya (Córdoba)

Beneficiario: Fernández Gutiérrez, Fca.
Ayuda (h): 90.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Victoria (Málaga)

Beneficiario: Sierra Camerino, Rafael
Ayuda (h): 200.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. General (Cádiz)

Beneficiario: Muñoz Gutiérrez, Fco. J.
Ayuda (h): 492.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. El Tomillar (Sevilla)

Beneficiario: Peña Outeriño, José M^a A.
Ayuda (h): 400.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Rocío (Sevilla)

Beneficiario: Fdez.-Bolaños Porras, Ricardo
Ayuda (h): 500.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Valme (Sevilla)

Beneficiario: Ruiz del Portal Bermudo, Manuel
Ayuda (h): 500.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Rocío (Sevilla)

Beneficiario: Yañez Vilas, José Ignacio
Ayuda (h): 250.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H. Regional (Málaga)

Beneficiario: Gómez Cía, Tomas
Ayuda (h): 200.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Rocío (Sevilla)

Beneficiario: Varo Baena, Rosauro
Ayuda (h): 92.160
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. Peñarroya (Córdoba)

Beneficiario: Rodríguez Martínez, Rafaela
Ayuda (h): 90.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U.V. Victoria (Málaga)

Beneficiario: Anton Muñoz, Francisco J.
Ayuda (h): 455.700
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. Alto Guadalquivir (Sevilla)

Beneficiario: Torres González, Francisco
Ayuda (h): 495.000
Organismo: S.A.S.
Centro: H.U. (Granada)

Beneficiario: López Escar, Alvaro
Ayuda (h): 469.700
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. Cabra (Córdoba)

Beneficiario: García Sánchez, Inés
Ayuda (h): 496.000
Organismo: S.A.S.
Centro: D.S. Málaga-Oeste (Málaga)

Beneficiario: Muñoz Arias, Mariano
Ayuda (h): 307.650
Organismo: S.A.S.
Centro: Delegación Prov. (Cádiz)

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Locales Andaluzas, en ejecución del Convenio que se cita.

Con fecha 30 de octubre de 1989, el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía suscribieron un Convenio de Cooperación en materia de consumo.

Par Resolución de 19 de noviembre de 1990, de la Presidencia del Instituto Nacional de Consumo, se da publicidad a la

Addendo al Convenio citado, suscrito con fecha 8 de noviembre de 1990, por la que se establece el contenido de la política municipal y las actividades de análisis para el ejercicio 1990.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio de Cooperación y con los criterios de la Addendo del mismo, esta Consejería procede a hacer público el resultado de la selección efectuada y, a tal efecto

DISPONE

Artículo único: se hace pública la relación de las Corporaciones Locales cuyos programas serán financiados en ejecución del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como el importe de las respectivas subvenciones, todo lo cual figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

CORPORACION LOCAL	SUBVENCION (PTS.)
ALMERIA	600.000.-
CUEVAS DEL ALMANZORA	400.000.-
ALGECIRAS	600.000.-
PUERTO REAL	400.000.-
CORDOBA	800.000.-
BAENA	400.000.-
ENCINAS REALES	600.000.-
MONTILLA	400.000.-
POSADAS	400.000.-
POZOBLANCO	600.000.-
GRANADA	800.000.-
MANCOMUNIDAD VALLE DE LEGRIN	400.000.-
ALMONTE	500.000.-
BOLLULLOS DEL CONDADO	300.000.-
LEPE	500.000.-
MOGUER	300.000.-
NERVA	200.000.-
LA PALMA DEL CONDADO	500.000.-
VALVERDE DEL CAMINO	400.000.-
JAEN	800.000.-
ALCALA LA REAL	400.000.-
LA CAROLINA	500.000.-
MALAGA	800.000.-
VELEZ-MALAGA	400.000.-
SEVILLA	1.000.000.-
ALCALA DE GUADAIRA	300.000.-
TOMARES	400.000.-
CARMONA	400.000.-
CASTILLEJA DE LA CUESTA	400.000.-
CORIA DEL RIO	500.000.-
MARCHENA	500.000.-
PEDRERA	400.000.-
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	400.000.-
UTRERA	400.000.-
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	500.000.-
TOTAL	17.200.000.-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de los contratos de Asistencia Técnica que se indican.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de los contratos de Asistencia Técnica que a continuación se indican:

Denominación: «Inserción en Prensa de un mensaje institucional con motivo del Día de Andalucía (28-F)».
Empresa adjudicataria: Multicompra, S.A.
Importe adjudicación: 8.718.651 pesetas.

Denominación: «Elaboración del Manual de identidad visual del Pabellón de Andalucía en EXPO'92».
Empresa adjudicataria: Arge, S.A.
Importe adjudicación: 6.664.000 pesetas.

Denominación: «Asesoramiento Técnico a la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92».
Empresa adjudicataria: Telling, S.A.
Importe adjudicación: 9.636.000 pesetas.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de Asistencia Técnica que se indican.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de los contratos de Asistencia Técnica que a continuación se indican:

Denominación: «Organización actos de la Xª Conferencia Interparlamentaria Europa-Iberoamérica».

Empresa adjudicataria: Fibes
Importe adjudicación: 9.250.000 pesetas.

Denominación: «Servicios de limpieza del Edificio de C/ Moncalves, 8-10».

Empresa adjudicataria: Nettosol, Limpieza Industrial, S.A.
Importe adjudicación: 8.100.000 pesetas.

Denominación: «Organización y desarrollo de Jornadas sobre Comunicación: La nueva imagen de Andalucía».

Empresa adjudicataria: Exprometing, S.A.
Importe adjudicación: 8.781.813 pesetas.

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 03-013/90

Denominación: Reforma interior en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 de Málaga para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Construcciones Montijano, S.A.
Importe de adjudicación: 16.541.949 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de junio de 1990

Expte. núm.: 03-048/90
Denominación: Adecuación edificio en Plaza de las Batallas, 3 de Jaén sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.
Importe de adjudicación: 41.612.911 ptas.
Fecha de adjudicación: 13 de julio de 1990

Expte. núm.: 03-045/90
Denominación: Remodelación de edificio en C/ Arquitecto Berges, 11 de Jaén para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.
Importe de adjudicación: 321.760.947 ptas.
Fecha de adjudicación: 11 de julio de 1990

Expte. núm.: 03-001/91
Denominación: Adaptación Estación Avisos Agrícolas en Cerro de los Lirios de Jaén para dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca

Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Luis Beltrán Cárdenas
Importe de adjudicación: 7.636.200 ptas.
Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 1991

Expte. núm.: 03-083/90
Denominación: Adaptación de instalación de edificio en C/ Albaredo, 20 de Sevilla, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Texsa
Importe de adjudicación: 24.850.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 25 de septiembre de 1990

Expte. núm.: 03-003/91
Denominación: Dotación de sistemas de seguridad en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Plaza de la Contratación s/n de Sevilla

Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Ferlán, S.A.
Importe de adjudicación: 6.843.010 ptas.
Fecha de adjudicación: 25 de abril de 1991

Expte. núm.: 03-028/91
Denominación: Reforma local en Avdo. Alemania, 12-14 de Huelva para sede de la Oficina de Turismo
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Antonio Rubio Badajoz, S. Civil
Importe de adjudicación: 9.980.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 1991

Sevilla, 24 de julio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

Esto Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 07/037
Denominación: «Promoción Andalucía Países Bajos»
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Gestión y Desarrollo de Inversiones Turísticas, S.A.
Importe adjudicación: 5.946.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1991

Sevilla, 24 de julio de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/040
Denominación: «Promoción Costa del Sol en Reino Unido»
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Imagen y Congresos, S.A.L.
Importe adjudicación: Cinco millones setecientos noventa y cuatro mil pesetas (5.974.000 ptas.)
Fecha de adjudicación: 25 de junio de 1991

Sevilla, 24 de julio de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se indica.

Esto Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/041
Denominación: «Promoción Sevilla Costa de la Luz Portugal»
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Viajes Aerosur, S.A.
Importe adjudicación: Ocho millones setenta y nueve mil pesetas (8.079.000 ptas.)
Fecha de adjudicación: 25 de junio de 1991

Sevilla, 24 de julio de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/039
Denominación: «Promoción Andalucía Reino Unido»
Sistema de adjudicación: Directa
Empresa adjudicataria: Carlos Gil y Gil Asociados, S.A.
Importe adjudicación: Nueve millones ciento sesenta y siete mil pesetas (9.167.000 ptas.)
Fecha de adjudicación: 25 de junio de 1991

Sevilla, 24 de julio de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de junio de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1017/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: CO-88/04-AS
Obra: Edificación de 27 viviendas en Plaza de la Corredera (Córdoba)
Contrata: 178.050.114 ptas.
Fianzo provisional: 3.561.003 ptas.

Plaza: 18 meses

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición de expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de agosto de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Documentación o presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 6 de septiembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 15 de junio de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1014/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: CO-51053-1C (3-CO-1781)

Título: «Ensanche Refuerzo del firme y drenaje en la CO-284, de Baeno a Cañete de las Torres, P.K. 24,000 al 27,312 y P.K. 31,312 al 34,322».

Presupuesto de contrata: 76.075.670 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Fianza provisional: 1.521.513 ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de agosto de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la

oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación o presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 27 de agosto de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de julio de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1015/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa para la contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifican:

Clave: C-52123-CC-1J (CC-J-003)

Título: «Conservación y mantenimiento por gestión de servicios de la J-630, ramal de la N-322 a Albadalejo y J-620, camino de Venta de los Santos a Villamanrique»

Presupuesto de contrato: 26.449.400 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza provisional: 528.988 ptas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de agosto de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 27 de agosto de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 15 de julio de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para trabajos preparatorios para el Plan Territorial de Andalucía. Actualización del inventario. Mediante el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1016/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Concurso Público, la contratación de Asistencia Técnica que se especifica:

Clave: C-54048-ATEV-1X

Título: «Trabajos preparatorios para el plan territorial de Andalucía. Actualización del inventario de características físicas y geométricas de carreteras de la red básica funcional de Andalucía»

Presupuesto de contrata: 22.508.033 ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses

Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría B.

Fianza provisional: 450.161 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de agosto de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusulas 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, el día 6 de septiembre de 1991, a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de julio de 1991.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de entrega y

apertura de proposiciones económicas del concurso que se cita, en el ámbito de su competencia. (CC2044/91VM) (PD. 1011/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto ampliar el plazo de entrega y apertura de Proposiciones Económicas del CC 2044/91 V.M.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del Expediente: CC 2044/91 V.M. Concurso Público. Las Bases de licitación se publicaron en el BOJA núm. 59 (PD. 894/91).

Objeto: Por la presente Resolución se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 5 de septiembre de 1991, a las 13,00 horas en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el día 11 de septiembre de 1991, a las 10 horas en la Sala de Juntas de las citadas dependencias.

Sevilla, 25 de julio de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público para la contratación directa de las obras que se indican. (PP. 1010/91).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación directa de las obras: Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Edificio existente para Aula de Dibujo en la E.U.A.T. de Sevilla.

Presupuesto de contrata: 47.126.714 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 942.534 pesetas.

Las personas interesadas pueden examinar el Pliego de Condiciones en la Sección de Patrimonio, Rectorado, C/ San Fernando, 4 (Sevilla), de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4 (Sevilla), de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, a excepción de los sábados que el horario al público finalizaría a las 14 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1991.— El Rector, Javier Pérez Royo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 973/91).

Cumplidos los trámites legales y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Ensanche del Camino de Acceso al Barrio del Naranjo
Tipo de licitación: 60.000.000,00 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses

Consignación presupuestaria: Cap. 6º, Art. 62, Cap. 621, Par. 641.10.0 y Diputación Provincial

Garantía provisional: 1.200.000,00 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Pagos: Se realizarán por certificaciones de obra conforme a lo establecida en el Pliego de Condiciones.

Proyectos y pliegos: En la Unidad de Contratación del Departamento de Contratación de Admón. General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliego de con-

diciones y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje, en su grado máximo, fijados en el número uno del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En sobre cerrado que deberá ser lacrado y sellado, hasta las diez

horas del día en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOE en la Unidad de Contratación.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de las Casas Consistoriales.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9.208 AT) (PP. 816/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Tentudia, S.A.
Domicilio: Pastor y Landero, 3, Sevilla.
Lugar donde se va a establecer: Santa Olalla.
Finalidad de la misma: Distribución energía eléctrica.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.026.043 ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos n° 3, Línea Circunvalación Santa Olalla.
Final: CT. Proyectado.
Términos municipales afectados: Santa Olalla.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0.035.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: LA 30.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio, Suspensión.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15000-20000/398.
Expte. núm.: 9.208 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 29 de mayo de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9.432 AT) (PP. 848/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Tentudia, S.A.
Domicilio: Pastor y Landero, 3, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: Santa Olalla de Cala.
Finalidad de la misma: Distribución energía eléctrica.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.094.722 ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos n° 14, Línea de Circunvalación.
Final: CT. Proyectado.
Términos municipales afectados: Santa Olalla de Cala.
Tipo: Aérea, un circuito.
Longitud en Kms.: 0,081.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: LA 40.
Apoyos: Aéreo Galvanizado.
Aisladores: Vidrio, Suspensión.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15000-20000/398.
Expte. núm.: 9.432 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 11 de junio de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables (PD. 1012/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER:

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado núm. 94 de fecha 19 de abril de 1991, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en que se situaban los registros mineros caducados que en la convocatoria se citaban, con excepción, en su caso, de aquellas que subsisten otros registros en vigor y de los correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria, que a continuación se detallan con su nombre, número, extensión y términos municipales afectados:

Nombre: Viriato.
Número: 14.419.
Extensión: 24 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Aracena y Cortelazor.

Nombre: Magallanes.
Número: 14.508.
Extensión: 174 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Cortegana, Almonaster la Real y otros.

Nombre: Aracena.
Número: 14.537.
Extensión: 783 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Los Marines y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y regis-

trables los terrenos indicados, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Alemania número uno.

Huelva, 18 de julio de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO

FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63